

entorno

NÚMERO 52 • ABRIL 2013

- **Educación Ética y Antropología**
José Luis Ramos R.
- **Estructuras de planta circular prehispánicas en El Salvador**
Carmen Margarita Morán
Luisa Massiel Ramos
- **Propuesta de Lege Ferenda al tipo penal de trata de personas artículo 367-b del Código Penal Salvadoreño**
Hazel Jasmín Bolaños Vásquez
- **Vigésimo primer aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador: Medidas pendientes en materia de superación de la impunidad**
Liver Román López Serrano
- **El pacto fiscal, único camino para salir de la crisis financiera del gobierno**
Mauricio Aguiluz
- **Análisis sobre el potencial y las oportunidades de comercio, inversión y de asociaciones estratégicas entre Centroamérica, la República Dominicana y la Comunidad de países del Caribe (CARICOM)**
José Roberto García Prieto Lemus



entorno

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR - NÚMERO 52 - ABRIL 2013

DIRECTOR GENERAL

Rector de la Utec
Ing. Nelson Zárate

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRODUCCIÓN

Rafael Rodríguez Loucel

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Noris Isabel López Guevara

COMITÉ EDITORIAL

Rafael Rodríguez Loucel
Universidad Tecnológica de El Salvador

José Mauricio Loucel
Universidad Tecnológica de El Salvador

Blanca Ruth Orantes
Universidad Tecnológica de El Salvador

COLABORADORES

Aracely de Hernández
Camila Calles Minero
José Heriberto Erquicia

JEFA DE PUBLICACIONES

María José Monjarás

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Guillermo Antonio Contreras

REVISIÓN

Braulio Galdámez

IMPRESIÓN

Tecnoimpresos, S.A. de C.V.
19ª. Av. Norte, 125,
San Salvador, El Salvador
Tel.: 2275-8861 • Fax: 2222-5493
E-mail: gcomercial@utec.edu.sv

Los artículos y documentos que aparecen en esta edición son responsabilidad de sus autores, no representan la opinión oficial de la Utec.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos, siempre que se cite la fuente.

La revista *Entorno* es una publicación de la **Universidad Tecnológica de El Salvador**.
Calle Arce, 1020,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: 2275-8888, Fax: 2271-4764
www.utec.edu.sv

5

Editorial

6

Educación Ética y Antropología

José Luis Ramos R.

10

Estructuras de planta circular prehispánicas en El Salvador

Carmen Margarita Morán

Luisa Massiel Ramos

24

Propuesta de Lege Ferenda al tipo penal de trata de personas artículo 367-b del código penal salvadoreño

Hazel Jasmín Bolaños Vásquez

35

Vigésimo primer aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador: Medidas pendientes en materia de superación de la impunidad

Liver Román López Serrano

40

El pacto fiscal, único camino para salir de la crisis financiera del gobierno

Mauricio Aguiluz

43

Análisis sobre el potencial y las oportunidades de comercio, inversión y de asociaciones estratégicas entre Centroamérica, la República Dominicana y la Comunidad de países del Caribe (CARICOM)

José Roberto García Prieto Lemus

entorno



EDITORIAL

La revista Entorno de la Universidad Tecnológica de El Salvador, es un medio académico para la divulgación del conocimiento, tiene un enfoque multidisciplinario y aglutina artículos de investigación, reflexiones a partir de postulados teóricos, enfoques dogmáticos e históricos de temáticas vinculadas a la realidad social, cultural, antropológica, jurídica y educativa, entre otros.

Entorno busca apoyar el compromiso del investigador, docente y de todo aquel profesional consciente de su compromiso con la sociedad en la cual se desenvuelve, con la educación de las nuevas generaciones; en cuanto a transmitir las ideas emanadas de un proceso puro o aplicado de investigación; o en todo caso de las vivencias que como educador adquiere en los procesos de enseñanza aprendizaje. Procesos que simultáneamente han fortalecido la experiencia del docente en un círculo virtuoso, vinculado a la investigación y con el quehacer económico, social, político, cultural y ambiental del país.

Entorno se constituye en un medio idóneo para transmitir conocimiento y experiencias, pues escribir artículos para el sector académico es un deber y además una práctica que permite replantear propuestas desde sus bases epistémicas, una actualización académica que afronta el ejercicio profesional de los futuros graduados en una sociedad cada vez más exigente.

En este contexto se busca por medio de publicaciones, propiciar la interpretación que integre una lectura interdisciplinaria, que cultive pensamiento prepositivo y un compromiso social que se derive del contacto con las nuevas necesidades de la población académica y la sociedad en general.

Educación Ética y Antropología

José Luis Ramos R.

xozeluzr@yahoo.com

Escuela Nacional de Antropología e Historia (México)

Resumen

En el presente artículo me interesa compartir algunas reflexiones en torno a una posible educación ética desde una perspectiva antropológica. Tratando de ofrecer una respuesta tentativa a la interrogante que me formularon en la Universidad de Nitra (en Eslovaquia) sobre qué pensaba acerca de la formación ética de los estudiantes.

Son cuatro los aspectos que voy a tratar: 1) contemplar el contexto social e histórico en que son promovidos determinados valores éticos, 2) reconocer la complejidad que muestran las identidades sociales de las personas, 3) apreciar como la educación ética está pautada por las condiciones mencionadas y 4) apuntar algunos problemas lógicos e históricos que forman parte de esta cuestión.

Palabras clave

Ética, Antropología, educación ética, contexto social e histórico.

Abstract

In this article I am interested in sharing some reflections on a possible ethical education from an anthropological perspective; trying to provide a tentative response to the questions that were made to me at the University of Nitra (in Slovakia), about my thoughts on the ethical training of the students.

There are four aspects that I'm going to attend: 1) Consider the social and historical context in which are promoted certain ethical values, 2) Recognize the complexity that the social identities of persons shows, 3) Assess how ethical education is scheduled by the conditions outlined above and 4) Note down some logic and historical problems that are part of this issue.

Key Words

Ethics, Anthropology, ethics education, social and historical context.

Ética y Antropología

Mientras la Filosofía insiste en plantear preguntas relativas al ser humano como entidad abstracta; en cambio, la óptica antropológica obliga a emplear las categorías de tiempo y espacio para referirse al hombre, que tiene una ubicación social determinada y que cuenta con una historia personal al igual que la sociedad a la que pertenece.

De esta forma, las cuestiones trascendentales que persigue el filósofo, las atiende el antropólogo en sus expresiones sociales e históricas. Por lo tanto, para enfrentar la tarea de

una posible y particular educación ética es necesario reconocer las condiciones sociales e históricas en donde está ubicada la relación pedagógica que establecen el maestro y sus discípulos.

Dos características sobresalen en el contexto actual con el cambio de milenio: a) una alta complejidad en las estructuras sociales y b) fuertes contradicciones entre las partes que las componen. Hay una variedad amplia de colectividades sociales de diversa índole y ubicadas en diferentes niveles; lo que genera un contraste y conflicto de intereses: nacionales, de clase, étnicos, de género, etc.

Así, los valores éticos que profesan los individuos de un grupo serán no sólo diferentes sino hasta contrarios a los de otro grupo. Lo que para uno es lo correcto, para el otro no lo es. Este es un problema que trata de ser atendido con las opciones de la llamada educación intercultural.

Identidad social de las personas

Una condición social e histórica particular que enmarca la relación pedagógica, corresponde a la identidad social los dos actores sociopedagógicos que entran en juego. El acto educativo coloca a un determinado sujeto A que inicia un proceso comunicativo de transmisión cultural con otro sujeto B, o más específicamente de la comunicación de ciertos valores éticos.

Al igual que el sistema social, las identidades sociales contemporáneas muestran un carácter complejo y contradictorio entre sus partes, lo que permite entender la dificultad actual que representa para los actores pedagógicos saber con quienes están interactuando.

Un profesor además de su identidad profesional, cuenta con otras dimensiones identitarias que van a configurar su sistema total identitario; lo mismo acontece con el/la alumno/a, no sólo se asume como estudiante, también lo hará aplicando otras referencias (identitarias).

Las dimensiones que mayormente apelan los sujetos para reconocerse son las de clase, étnicas o nacionales y de género. Pero, en una relación pedagógica están continuamente fluyendo las de carácter generacional, familiar y religiosa. Por lo tanto, sólo puede comprenderse -de manera más nítida-, el flujo de valores éticos entre maestro y aprendiz, si reconocemos sus personalidades sociales e históricas que mantienen. Por ello, el acto y los resultados pedagógicos van a ser diferentes en una u otra situación; como por ejemplo, va a variar la experiencia educativa cuando tenemos a un profesor/adulto mayor/blanco/ateo en un salón de clases con una alumna/ adolescente/negra/musulmán, que cuando la docente es una profesora/joven/asiática/budista, comunicándose con un estudiante niño/ moreno/católico. Combinaciones que serán más o menos frecuentes en la mayoría de las instituciones escolares; pero, lo que importa es que esto nos da una idea de la complejidad social que entra en juego en un simple acto pedagógico.

Educación familiar y religión

Si bien la interrogante estaba apuntando hacia una posible educación ética escolar, es inadecuado excluir u olvidar la

influencia o sello marcado por la familia y la religión en los sujetos, de la confluencia en los valores que promueven.

Sin embargo, en este renglón también existen diferencias, sea el caso de la primacía que una religión hace sobre un aspecto por encima de otro. Tomemos como ejemplo al cristianismo. Si bien existen diversas ramificaciones (la católica, ortodoxa, protestante, etc.) y un número amplio de iglesias (mormones, evangelistas, anglicanos, etc.), un marcador central (entre varios) está presente por su inclinación hacia una de las dos referencias éticas: 1) el amor hacia el prójimo y 2) la evitación del pecado.

Así, una determinada iglesia -que también tiene un carácter histórico- va a promover más un rubro en detrimento del otro, dando lugar a una conducta social particular o una integración de ciertos valores específicos. Por ejemplo, habrá sacerdotes que alienten el amor al prójimo, promoviendo con ello la caridad y solidaridad humanas. En cambio, habrá otros representantes de Dios que orientarán sus esfuerzos para identificar pecadores que deban expiar sus culpas.

De esta forma, un profesor educado en un ambiente familiar/religioso con la primera orientación cristiana, seguramente le parecerán más pertinentes aquellos valores éticos que puedan complementarse con la tríada amor-caridad-solidaridad; opción o condición que signará el acto pedagógico con sus estudiantes. En cambio, otro será el caso del profesor que opte por sancionar el pecado, es probable que se incline más por la disciplina, el orden y la limpieza en sus alumnos/as.

Educación escolar

Para el caso de los valores que quieran promoverse en la escuela, también variarán conforme el momento histórico y tipo de institución educativa; no serán los mismos valores para una escuela de hace tres décadas que en una actual; tampoco si es una institución pública o un colegio particular. En determinados periodos históricos se privilegiaban el amor a la patria o bien la obediencia civil (civismo), en otros tendrán más importancia: la honestidad, el respeto y la tolerancia. Siempre procurando frenar el resquebrajamiento social y político en que viven las naciones o con problemas y conflictos bélicos, racistas y de xenofobia.

Por ello, de las posibles combinaciones que elabore un profesor surgirán las pautas valorativas que enseñe a sus alumnos.

Educación ética

Quizás habrán notado que el concepto que empleo de educación rebasa la idea restringida de la educación como algo exclusivamente escolar. Por ello, para que no haya duda, propongo entender a la educación como un proceso de producción y reproducción cultural a partir del acto de transmisión cultural; es decir, las generaciones adultas van a ofrecer un conjunto de ideas, normas y valores a las nuevas generaciones con la intención de reproducir la cultura propia del grupo (familia, clase, nación, etc.), quedando la tarea a éstas, en tanto sujetos activos, inventar nuevas ideas, normas y valores.

Atender a la conjunción de los tres aspectos, hasta ahora señalados (contexto, identidad y proceso educativo), permitirá comprender la dificultad que representa pensar y planear una posible educación ética; pero, si se evita esta complejidad, seguramente sólo hablaremos de una enseñanza de la historia de la ética, pero no de una educación ética, explícita. Es decir, la educación ética implícita existe, las nuevas generaciones están siendo educadas en su cultura (dentro de su hogar, con sus amigos, etc.), aunque los valores, normas e ideas que estén adoptando sean opuestos a los incluidos en los programas y discursos escolares.

Para aclarar esta idea propongo dividir los valores en 2 tipos: a) profesados y b) practicados. En el primer caso, son los valores que una persona dice tener pero que en realidad no orientan su conducta social; por ejemplo, un padre de familia manifiesta abiertamente que él valora la honestidad; sin embargo, continuamente realiza actos deshonestos con y hacia a su esposa e hijos. Para el segundo tipo, uno debe observar el comportamiento de las personas para descubrir los valores que las orientan (y que no pueden referir explícitamente); siguiendo con el ejemplo anterior, el valor práctico de este hombre es el deshonor.

Con la caracterización de estos valores, podemos apreciar las implicaciones educativas que guarda una situación escolar, donde los valores que promueve un profesor son incongruentes con su conducta profesional y personal. Los alumnos pueden muy bien atender a los valores prácticos que está transmitiendo a través de sus acciones; se impone la educación implícita por encima de la explícita. Situación que se repetirá en otras experiencias educativas no formales.

Problemas lógicos e históricos

En los apartados anteriores he acotado las contrariedades sociales y valorativas que se presentan en el momento de tratar de iniciar un proceso educativo. Ahora deseo complicar aún más el panorama al referirme a la contradicción

lógica que presentan algunos valores positivos, como al momento histórico que viven las personas y los colectivos.

Cuando entré en contacto con profesores/as de la Universidad de Nitra me formularon tres cuestiones: a) una posible educación ética, b) la libertad en la autorrealización personal del hombre y c) la libertad de creencias.

Prácticamente la primera la he venido tratando a lo largo del presente ensayo. En cuanto a los otros dos puntos, destaca el valor de la libertad. Valor positivo que se encuentra en contradicción con otro valor positivo: la justicia. Si promovemos la libertad será en detrimento de la justicia; caso contrario, la primacía de la justicia restringirá a la libertad. Los momentos de equilibrio entre estos dos valores siempre son efímeros.

A mis colegas y ciudadanos de esta nación les preocupa el valor de la libertad y me atrevo a pensar que es por el momento histórico que están viviendo, tienen la tarea de tomar decisiones sobre el rumbo que quieren seguir como nación independiente. En su pasado inmediato conocieron una vida signada por la búsqueda de la justicia social a expensas de la libertad individual, ahora pretenden un nuevo derrotero apoyados en la libertad.

Caso contrario para México, país con una historia llena de desventuras, cicatrizado por las desigualdades sociales, y agobiado por la injusticia. La libertad es precedida por la justicia, sobre todo de justicia social. Además, las diferencias culturales de la población mexicana se han traducido en desigualdades sociales por más de dos siglos de vida independiente. Por ello, en 1994 surgió un movimiento insurgente que se convirtió, parcialmente, en la voz de varios indígenas del país, adoptando como bandera dos valores diferentes al de libertad: el respeto y la dignidad.

Educadores y sociedad

A partir de estas reflexiones, aprecio la gran tarea que les espera a los educadores: enseñar la historia de la ética, filosofar acerca de la ética y entender sociohistóricamente las prácticas educativas que viven los sujetos pedagógicos.

La primera referencia atiende a la retrospectiva histórica que se hace sobre los valores, tratando de discernir o promover diversos filósofos, el profesor informa a sus alumnos de esta historia, actividad necesaria e importante pero no suficiente.

Un profesor de Filosofía (Leepman) en EUA se quejaba que sus alumnos sólo aprendían los nombres e ideas de los grandes filósofos, pero que no filosofaban; consideraba que sus

estudiantes sólo se informaban de la Historia de la Filosofía, cuando lo necesario es que filosofaran; así como un científico hace ciencia ellos tenían que filosofar. Esta preocupación la retomo para convenir en que un educador debe filosofar sobre ética para reconocer las dificultades y embrollos que debe enfrentar al momento de intentar educar éticamente a sus alumnos sobre los valores éticos.

Y, por si no fuera suficiente, también deberá tener presente que tanto él como sus alumnos son personas que se encuentran en una determinada posición social, producto de su historia personal y de su sociedad; que son sujetos con

una identidad compuesta por diversas y contradictorias pertenencias colectivas.

El futuro de una sociedad seguramente pasa por las situaciones pedagógicas que promueven sus educadores, el grado de apoyo que reciban para esta gran labor será sinónimo de la utopía que se imagina; la sociedad que sea avara en su atención, seguramente lo va a lamentar por el resto de sus días.

Cuicuilco, México, 2013.

Bibliografía

APPIAH, *Kuame Anthony*

La ética de la identidad. Buenos Aires, Katz editores, 2007.
DÍAZ DE RADA, Ángel

“Bagatelas de la moralidad ordinaria. Los anclajes morales de una experiencia etnográfica” en: Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico, Madrid, Ed. Trotta, 2010.

LARREA KILLINGER, *Cristina* y OROBITG CANAL, *Gemma*” Planteamientos para una ética intersubjetiva: El trabajo de campo, la aplicación de la antropología y la ética etnográfica” en: Antropologando .Un es-

pacio de encuentro con la antropología. Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Año 1, No.6, 2002.

NICKERSON, *Raymond S.* y otros “El Programa de Filosofía para Niños” en: Enseñar a pensar. Aspectos de la aptitud intelectual. Buenos Aires, Paidós/MEC, 1997.

VILLALÓN, *María Eugenia* “Código de Bioética y bioseguridad” en: Antropologando .Un espacio de encuentro con la antropología. Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Año 1, No.6, 2002.

Estructuras de planta circular prehispánicas en El Salvador*

Arqueóloga Carmen Margarita Morán
Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC)
margara.moran@gmail.com

Arqueóloga Luisa Massiel Ramos
Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC)
massi_ramos@hotmail.com

Resumen

Algunos estudiosos de la cultura mesoamericana se refieren a las estructuras circulares y/o de planta circular de dicha región como anómalas, vinculándolas erróneamente al uso ceremonial relacionado con la deidad Quetzalcoatl; otra equivocación que usualmente se comete, es manifestar que este tipo de estructuras, casi inalterablemente, va a obedecer a la filiación tolteca o mexicana; asimismo son consideradas como indiscutibles marcadoras del período posclásico (900-1525 d.C.). Ahora bien, partiendo de lo anterior, se realizó una investigación bibliográfica-documental que permitió recolectar la mayor cantidad de datos posibles acerca de las estructuras de planta circular prehispánicas que hasta la fecha se han registrado en territorio salvadoreño, información con la cual se logró desmitificar las afirmaciones expuestas.

Palabras clave

Arquitectura mesoamericana, estructura circular, planta circular, El Salvador.

Abstract

Some researchers of the Mesoamerican culture refer to round structures and/or platforms of this region as anomalous, erroneously associating it to ceremonial use related to the deity Quetzalcoatl. Another usual mistake is to manifest that this type of structure, almost unalterably, obeys Toltec or Mexican affiliation; they are also considered indisputable as a Post-classic (900-1525 D.C.) marker. Now, based on the above, we conducted a literature-documentary investigation that allowed collecting data about pre-Hispanic round structures registered in Salvadoran territory up to date, information with which we were able to demystify the presented statements.

Keywords

Mesoamerican architecture, round structure, round platform, El Salvador.

Introducción

En el ámbito arqueológico se tiene la idea generalizada de que las estructuras circulares mesoamericanas son indiscutibles marcadores del período postclásico (900-1525 d.C.), casi siempre relacionadas a la filiación tolteca o mexicana y a la veneración de Quetzalcoatl (Navarrete, 1976; Smith, 1955), cuando en realidad estas estructuras existen desde el período preclásico (2000 a.C. a 250 d.C.), lo que significa que, no necesariamente se adscriben a un grupo cultural específico ni a un único período.

Si bien es cierto que la mayoría de estas estructuras, en el área mesoamericana, está relacionada con el aspecto ceremonial (Pollock, 1936), no podemos aseverar que todas ellas responden al culto de Quetzalcoatl, una deidad mesoamericana cuya veneración se generaliza para finales del período clásico (250 d. C. hasta el 900 d. C.) (Sodi & Aceves, 2002; Piña Chan & Dahlgren, 1987).

Partiendo de estos planteamientos surge la interrogante si, ¿Las estructuras de planta circular registradas en el territorio salvadoreño para la época prehispanica pertenecen al

* Artículo original publicado en la Revista Digital Cátedra Abierta ISSN 2227-3417, 2013. Trabajo de graduación en la carrera de Licenciatura en Arqueología, Utec.

período postclásico, son de filiación tolteca, y de uso ceremonial para veneración de Quetzalcoatl?

Para lograr responder a esta interrogante es necesario observar el registro y comportamiento de las estructuras de planta circular prehispánicas que se encuentran en territorio salvadoreño, tomando en cuenta para tal estudio: el significado del espacio, la arquitectura y el simbolismo, entre otros aspectos, que tuvieron este tipo de construcciones para los grupos culturales mesoamericanos.

Planteamientos teóricos

La Cultura

Todos los grupos humanos, sin importar el lugar en el que se encuentren o el tiempo en el que se desarrollen, se encontrarán inmersos dentro de una cultura. Geertz nos dice que la cultura “denota un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida” (Geertz, 2003, P.88).

De manera que la sociedad es un conglomerado humano organizado cuyos procesos de aprendizaje no son más que ejercitaciones simbólicas.

La comunicación humana es configuradora de procesos culturales y de producción simbólica, comunicación que se realiza a través de acciones expresivas que funcionan como señales, signos y símbolos (Vallverdú, 2008). Estos conglomerados humanos creadores de cultura, dejan evidencia de su existencia a través de diferentes expresiones materiales y objetos con los cuales y mediante los cuales se relacionan (Bate, 1998; Mangino, 1990), ejemplo de ello es la cerámica, pinturas, esculturas, arquitectura entre otros.

El Espacio

Básicamente, el espacio es la relación entre la posición de los cuerpos. Nuestra comprensión del espacio viene dada por cada uno de los sentidos con que registramos la posición de dichos cuerpos. La experiencia espacial no es privilegio del arquitecto, es una función biológica de todos, es una experiencia humana como otras, es un medio de expresión como otros (Pere, Montaner, & Oliveras, 1999).

El significado del espacio, a menudo, se confunde con el de lugar, el espacio es más abstracto que el lugar, lo que en un principio es solamente un espacio, indiferentemente, se va

convirtiendo en lugar en la medida que se llega a conocer mejor, esto significa que se le comienza a dotar de valor (Tuan, 2003). Cada grupo cultural en diferente período tiene su propia concepción del espacio, Muntañola (2001) menciona que en la actualidad el espacio tiene un significado muy individual a diferencia de la percepción del espacio en la antigüedad, en donde poseía un significado social. La representación arquitectónica era más complicada que la propia construcción de edificios, en ésta se encontraba implícita mucha más intencionalidad, de hecho, la organización social se encontraba reforzada por el espacio. El ser humano construía un espacio-tiempo que reflejaba las relaciones sociales de tal manera que, cuando cambiaba la sociedad, cambiaba también el espacio físico (Muntañola, 2001).

La Arquitectura

De acuerdo a Esteban, Borrás y Álvaro (1996), la arquitectura es una actividad ligada a la cultura y a la organización social, por lo que a través del tiempo la percepción de la misma ha venido cambiando de acuerdo al contexto del que lo percibe, es por ello que no podemos dar un solo y único concepto de arquitectura.

Muñoz (2007) nos dice que allí donde está el ser humano existe arquitectura ya que ésta no es más que la forma en la que las personas intervienen sobre la naturaleza para hacerla más habitable. Esta tendencia de humanización del entorno es inherente al ser humano, pero la forma en la que se materializa y los resultados que se obtienen han variado mucho a lo largo de la historia debido a que son manifestaciones culturales.

Al analizar las formas arquitectónicas de cualquier cultura, debe considerarse las circunstancias históricas en las que fueron creadas, así como el medio en que se produjeron, ya que estos elementos permitirán comprender los diversos estilos o expresiones y sus orígenes. He ahí la importancia del estudio de la arquitectura desde una perspectiva sociocultural, pues ella entraña valores testimoniales de los momentos que circunscribieron su concepción, por lo tanto, encierra el conocimiento del ser humano, de los procesos sociales y de su entorno en una época determinada (Álvarez, 2006; Mangino, 1990).

Según Álvarez (2006), gracias al estudio de la arquitectura como un conjunto de valores y símbolos culturales, la percepción de la misma se hace más amplia pues deja de estar apegada únicamente a contemplaciones estéticas y/o funcionales. Recordemos que una sociedad “se manifiesta en los objetos que fabrica, en el arte que produce, en el

pensamiento que comunica, pero también, se expresa en sus ciudades y edificios. En ellos podemos leer los intereses, los sueños y los anhelos de una civilización” (Muñoz, 2007, p.14) por lo tanto, se debe procurar percibir y entender las sensaciones arquitectónicas, pues cuando un edificio no logra comunicar ninguna de ellas, deja de ser arquitectura y se convierte en una simple construcción (Bassegoda, 1984).

La comunicación no verbal del ambiente construido

La comunicación no verbal es, en sentido general, la comunicación efectuada por medios distintos de las palabras (Rapoport, 1990). Éste tipo de comunicación representa ideologías materializadas en forma de ceremonias, objetos simbólicos, monumentos y sistemas escritos. Esta transformación hace posible extender una ideología más allá del grupo local y comunica el poder de una autoridad central a una población más amplia (DeMarrais, Castillo & Earle, 1996).

Sanders (1990), afirma que un edificio es una unidad de significado cultural antes de ser un objeto de función práctica, de manera que, la función de una estructura tiene dos conceptos básicos y diferentes: primario (meramente funcional); y secundario (de connotación conceptual), esto es a lo que DeMarrais et al (1996), se refieren cuando sugieren que el concepto de materialización de la ideología está estrechamente relacionado con la comunicación arquitectónica, es decir, el entorno construido se puede ver como un sistema para codificar información.

El proceso de codificación se realiza por medio de inductores de la conducta que son plasmados a través de características físicas en el ambiente construido, estos elementos físicos pueden ser: tamaño, altura, color, materiales y decoración, una combinación particular de elementos se selecciona y se filtra a través de normas de visualización, en otras palabras, el ambiente construido puede ser un medio de enseñanza que, una vez aprendido, se convierte en un recurso mnemotécnico, es decir, sirve como recordatorio. El entorno construido sirve, pues, como un medio perenne de transmisión de significados que influyen en el comportamiento de las personas, en los procesos de reproducción, de interacción y de transformación social, ya que a través de éste se crean y difunden ideologías que promueven intereses (Rapoport, 1990).

Las señales pueden consistir de cualquier clase de diferenciación y contraste que marquen los edificios de manera distintiva, lo que significa que, cuando estos elementos constructivos son únicos o diferentes transmiten un mensaje más claro, no dejan lugar a dudas de su significado.

Por ejemplo, en un lugar donde los edificios son de color, el elemento distintivo puede ser la ausencia del mismo; la diferencia también puede radicar en el tamaño, la forma, la decoración (o su ausencia), el grado de la modernidad o el grado de antigüedad, entre muchas otras señales. Este contraste, dentro de la comunicación no verbal, es de gran importancia debido a que los símbolos deben ser presentados en conjunto para lograr transmitir un significado, ya que estos elementos al contrastarse con otros logran transmitir información, objetivo que no se logra si estos se encuentran solos, es decir, si estas diferencias no son notables el significado es más difícil de leer (Leach, 1976; Rapoport, 1990).

Simbolismo

La palabra “símbolo” proviene del latín *symbolum*, que significa imagen o figura, que materialmente representa un concepto moral o intelectual (Vallverdú, 2008).

De acuerdo a Barba (2009), el ser humano en su necesidad de explicar los fenómenos que observa en la naturaleza, ha creado infinidad de símbolos que tienen formas y contenidos específicos, por lo tanto, el significado de los mismos está directamente relacionado con la psiquis de las sociedades que los crearon, es decir, que los símbolos son parte del ser humano y es imposible no hallarlos en cualquier situación existencial y en la psique del mismo, estos símbolos se transforman con el paso del tiempo y se adaptan a la realidad de los grupos sociales que los utilizan (Terán, 1982; Vallverdú, 2008).

Mediante los símbolos (materiales y visibles) el ser humano ha intentado siempre representar sus ideas (invisibles) y comunicarlas más allá de las limitaciones del lenguaje. Un símbolo puede ocultar y mostrar aquello que queremos expresar, un mismo símbolo tendrá un significado y una influencia diferente en diversas culturas puesto que es una construcción cultural resultado de la significación humana, un símbolo no necesariamente tiene un significado universalmente reconocible y no siempre se da una conexión obvia, natural o necesaria entre el símbolo y lo que simboliza, pueden tener muchos niveles y significados, son cambiantes y su interpretación depende a menudo del contexto (Barba, 2009; Terán, 1982; Vallverdú, 2008).

Si contemplamos la arquitectura como una forma de expresión cultural, como un producto de la abstracción humana, notaremos que implica una gran carga simbólica “de tal modo que estas construcciones se convierten por si solas en la materialización de ciertas ideas, es decir, de símbolos. La expresión del hombre por medio de símbolos es una

constante histórica y en este lenguaje de los símbolos la arquitectura ocupa un lugar primordial.” (Esteban, Borrás & Zamora, 1996, p. 34).

El significado de la forma circular para diferentes culturas

Es preciso aclarar que se ha hecho referencia al significado de esta forma geométrica para diferentes culturas y no para una en específico, pues consideramos necesario abordar la concepción de la figura circular por el ser humano en general, sin importar la parte del mundo en que éste habitó o la cultura a la que perteneció. Hablamos simplemente de la percepción del círculo por la psiquis humana.

De acuerdo a la psicología analítica, el círculo o la esfera es el símbolo del “si-mismo” (el principio y el fin de algo: que inicia, muere y vuelve a comenzar; se refiere a un sistema cíclico). Hay una implicación psicológica profunda en el significado del círculo como perfección. Esta figura expresa la totalidad de la psique en todos sus aspectos, incluida la relación entre el ser humano y la naturaleza. El círculo y la esfera se identifican con todo sistema cíclico (evolución, involución, nacimiento, crecimiento, muerte, etc.), significan totalidad (Cirlot, 2006; Jaffé, 1995).

Para muchas culturas, el año significa un círculo cerrado ya que tiene un comienzo y un final, pero también tiene la particularidad de que puede renacer bajo la forma de un año nuevo, con cada nuevo año viene un tiempo nuevo y puro. Para otras culturas (sociedades chinas antiguas), el círculo simbolizaba el cielo y la perfección, así como la eternidad. En Egipto y toda la cuenca oriental del Mediterráneo, esta figura tenía un significado solar, en cambio para los grupos paganos de Europa tenía un significado mágico relacionado con la luna. Para Pitágoras la forma esférica era el más hermoso de los sólidos, y el círculo la más bella de las figuras planas. Para Platón el círculo era la más bella de las figuras ya que representaba las esferas concéntricas en las que evolucionaban los planetas. En la India y Medio Oriente la representación del círculo se expresa comúnmente en el arte visual de las imágenes religiosas que sirven como elementos de meditación (Barba, 2009; Beigdeber, 1995; Eliade, 1998).

En las culturas antiguas americanas, como dan fe muchos de los cronistas españoles (Motolinia, Torquemada, Gómara, entre otros), se repite mucho la idea de circularidad asociada al viento que se arremolina en el cielo y a todos los fenómenos naturales, anímicos y materiales. Al igual que en otras culturas del resto del mundo, la forma circular también se vincula a la idea del ciclo, reincidencia, totalidad y vida (González, 2003; Pollock, 1936).

En la cosmogonía mexicana del postclásico, el círculo significaba que el punto de partida era el mismo que el del final de la jornada, simbolismo expresado a través de una serpiente enrollada con la cola en la boca como símbolo de lo infinito y la eternidad, que no tiene principio ni fin. En la filosofía náhua, la superficie de la tierra es un gran disco que se encuentra en el centro del universo, el disco se expande como un anillo hacia los cuatro puntos cardinales y se prolonga hasta donde las aguas que lo rodean se juntan con el cielo (Barba, 2009; González, 2003).

La arquitectura mesoamericana

Tratar de comprender por completo la arquitectura mesoamericana prehispánica sería todo un reto ya que debemos estar conscientes de la importancia que juega el universo simbólico en la arquitectura, así como también, la influencia de la relación simbiótica entre el ser humano y su entorno natural, es decir, la geografía y los elementos ecobiológicos de cada zona supeditan los recursos materiales con los que se puede contar y que, al mismo tiempo, influyen en la creatividad de los constructores.

Por otro lado, tenemos también el aspecto religioso, principalmente si hablamos de un sistema teocrático, lo que significa, una sociedad cuya autoridad política son sus ministros o líderes religiosos, situación que se va a ver reflejado en la cultura material de la cual el espacio arquitectónico forma parte (Godoy, 2011; Gussinyer & García, 1993).

La concepción del espacio para las culturas mesoamericanas

El estilo de construcción prehispánico presenta un concepto de espacio muy diferente a la perspectiva habitual. Lo que hoy se conoce como espacio exterior o espacio a cielo abierto fue para los pueblos mesoamericanos el espacio arquitectónico más importante, su visión de lo habitable y del lugar en el cual la mayoría de actividades se llevaban a cabo iba más allá del edificio.

Dentro de la visión occidental de arquitectura, la fachada es un límite entre el espacio interior y el exterior, funciona como una barrera que regula la interacción entre dos universos, el interno y el externo. En cambio, la arquitectura mesoamericana rompe con tales limitaciones que contraponen los espacios abiertos y los cerrados; el espacio abierto fluye, no puede dividirse por medio de cercas, muros o puertas, el conjunto arquitectónico prehispánico incluye el paisaje circundante, es toda una vivencia espacial donde montañas, llanuras, accidentes topográficos y vegetación están siem-

pre presentes acompañando e interactuando con la arquitectura. Mangino (1990) llama a este diseño “de carácter orgánico”, lo que significa que estas ciudades se encontraban integradas a la naturaleza de sus entornos, estableciendo una armonía arquitectónica entre el medio ambiente que les rodeaba y los elementos artificiales creados por el ser humano (Godoy, 2011; Gussinyer, 2001; Wurster, 2001).

Las estructuras circulares en Mesoamérica

Las estructuras circulares existen en el área mesoamericana desde el período preclásico, en torno a ello, Barba (2009) comenta que diversos estudiosos se han ocupado de investigar si hay en realidad un grupo cultural al cual adjudicarle la autoría de dicha tradición arquitectónica. Muchos plantean que las estructuras de planta circular fueron introducidas a las Tierras Bajas Mayas por inmigrantes Toltecas dentro de lo que se conoce como “paquete de influencias mexicanas”. Sin embargo, los ejemplares del Preclásico Medio y Preclásico Tardío localizados hasta ahora en la región de Tierras Bajas Mayas, le restan validez a dicho planteamiento.

Otros autores, como W. Krickeberg, apuntan a los Tuxtles como creadores de este tipo de arquitectura; por otro lado se encuentran Paul Gendrop y G. Ekholm, quienes señalan sus inicios en la región Huasteca. Sin embargo, las evidencias más antiguas de construcciones circulares registradas hasta el momento, se remontan al 1000 a.C. y aparecen en tres regiones específicas: la Costa del Golfo (Sitio La Venta), en el Occidente de México (sitios Guachimontones, El Arenal, San Felipe y El Campanillo), y en el sector B de Cuicuilco. En este sentido, la evidencia arqueológica enmarca al grupo olmeca, en específico al asentamiento de La Venta en Tabasco, como entre los primeros en utilizar este tipo de diseño en su arquitectura a inicios del preclásico (1200 a.C.) (Barba, 2009).

Partiendo de los ejemplos más antiguos de estructuras circulares conocidas, Barba (2009) sugiere que la arquitectura circular, por lo menos en sus inicios, puede ser vista como una idea que trasciende fronteras, como un concepto con uno o varios orígenes y que, con el paso del tiempo se fue transformando y adaptando, aunque no como una tradición creada por un grupo cultural específico en una época específica y que luego fue difundido. Recordemos que en la historia de la humanidad se han observado semejanzas que no necesariamente han involucrado contacto entre culturas, diferentes sociedades y civilizaciones pueden percibir fenómenos naturales de diversa índole otorgándoles explicaciones análogas. Hay que tener presente que los símbolos y la cultura material

son producto de las abstracciones mentales de grupos sociales, los cuales se encuentran influenciados por diversos factores como la geografía, la economía, la política y otros aspectos de cada época específica (Barba, 2009).

Es bastante probable que las estructuras circulares surgieran, en un principio, como veneración e imitación de la naturaleza, ya que para mediados y finales del preclásico se logra observar una inclinación en la relación de este tipo de estructuras con el aspecto ceremonial y monumental (Barba, 2009). Recordemos que la naturaleza fue en Mesoamérica objeto de devoción por lo que sus representaciones en la cultura material fueron un factor de gran importancia al momento de diseñar. Es muy probable que las estructuras circulares formaran parte importante de los primeros centros urbanos como una imitación que el ser humano hizo de su entorno, principalmente relacionando elementos básicos e importantes de la naturaleza, como lo serían los volcanes y montañas, o es probable que estuvieran ligadas hacia un culto relacionado con el fuego y/o la fertilidad (Barba, 2009).

Susan Evans (2008) explica que muchos de los poderosos fenómenos naturales que inspiraron las creencias mesoamericanas pudieron llevar a dichas culturas a desarrollar algunas deidades a partir de elementos geofísicos y meteorológicos, por ejemplo, la fuerza de algunos espíritus sagrados y poderosos podía fácilmente habitar dentro de los volcanes activos, por lo que no es de extrañarse que las representaciones de éstos se vieran reflejadas a través de las estructuras piramidales.

En el período clásico, las construcciones circulares se expandieron a lo largo del territorio mesoamericano, su uso fue más generalizado y diverso (doméstico y ritual), al igual que su tamaño (Morales, 1993). El aumento de estas edificaciones, probablemente, se debió a la dinámica política, económica y social característica de este período, lo que permitió un desarrollo regional basado en el intercambio, tanto de bienes de consumo cotidiano y suntuario, así como pautas ideológicas de tipo tecnológico, político y religioso (Barba, 2009).

Para el postclásico, la arquitectura circular observa una fuerte disminución en su construcción así como cambios en su forma y composición, efectos que se vislumbraban desde el período anterior y que se materializan durante esta época. La mayoría de estas estructuras vuelven a estar asociadas a una gran carga ritual que va de la mano con la transformación de la planta circular a la de tipo compuesto o mixta, es decir, la combinación de estructuras circulares con rectangulares o cuadradas; este tipo de planta, de acuerdo

a Barba (2009), podría estar relacionada con el culto a la deidad Ehecatl-Quetzalcoatl, sin embargo, cabe destacar la presencia y recuperación de elementos relacionados con otras deidades como Huehuetéotl.

Deidades mesoamericanas asociadas a la arquitectura circular

a) Xiuhtecuhtli-Huehuetéotl: deidad del fuego, uno de los primeros elementos en ser divinizado, su culto y veneración tuvo gran importancia, por lo menos a partir de la última etapa del período preclásico. En otras áreas se le conoció con el nombre de Ixcozauhqui (el de rostro amarillo), Curicaueri y, en tiempos posteriores, se le llamó Huehuetéotl, que significa el dios viejo (Fernández, 2006; León-Portilla, 2004).

Las estructuras circulares relacionadas a esta deidad las podemos encontrar en Cuicuilco, Tzintzúntzan, Guachimontones y algunos lugares en Jalisco y Nayarit (Beekman, 2008; Pohl, 2011).

b) Quetzalcoatl: una de las figuras más polifacéticas de las religiones mesoamericanas, no es sólo el nombre del más famoso rey-sacerdote tolteca, sino también el de una deidad de gran importancia entre los toltecas, aztecas-mexicas y mayas. De acuerdo a Sodi y Aceves (2002) y Piña Chan y Dahlgren (1987), la religión y culto a Quetzalcoatl se originó en Xochicalco, Morelos cerca del año 700 D.C. y tuvo su comienzo en la vieja deidad del agua, la serpiente-nube de lluvia.

No en todos los lugares Quetzalcoatl tuvo las mismas asociaciones, en Teotihuacán la deidad estuvo más inclinada a la unión del agua de lluvia con el agua terrestre; mientras que entre los mexicas, los atributos y características de la deidad estaban relacionados con el viento y la lluvia; en cambio los toltecas, adoptaron el culto de Quetzalcoatl en asociación con Tlahuizcalpantecuhtli o lucero de la mañana (Solanilla, 1996).

b.1) Quetzalcoatl- Ehecatl: Quetzalcoatl como Ehecatl alude al viento que barre los caminos de los dioses de la lluvia y recorría los cuatro rumbos del cosmos. Los cronistas españoles cuentan que la mayoría de templos dedicados a Quetzalcoatl-ehecatl eran de planta circular para permitir que el aire, convertido en viento, pudiera circular dentro de los edificios y no chocar contra los ángulos de la pared (Arellano, 1987; Barba, 2009; Florescano, 1995).

Función y distribución de las estructuras circulares en Mesoamérica

De acuerdo a Smith (1992), las fuentes etnográficas y etnohistóricas, así como algunos mayistas y mesoamericanistas, proponen cuatro posibilidades de uso para las estructuras circulares: templos, viviendas, temascales y almacenes o graneros.

Por otro lado, Powis, Hohmann, Awe y Healy (1996), sugieren que las estructuras de planta circular también pudieron funcionar como observatorios astronómicos, plataformas adosadas, edificios públicos o recintos ceremoniales. En cambio, Morales (1993) sostiene que, debido a su forma tan particular, aparte de las funciones mencionadas anteriormente, también pudieron servir como hornos, depósitos de agua, altares y puntos de referencia.

Pollock, en su interesante investigación publicada en 1936, menciona que casi todas las estructuras circulares de Mesoamérica fueron altares de algún tipo o templos públicos. Mientras que la coexistencia de muchas estructuras de planta circular con los complejos de conmemoración astronómica y patios para el juego de pelota en distintos centros ceremoniales, sugiere la posibilidad de haber sido utilizadas durante la celebración de ritos especiales a los que probablemente asistía un público relativamente numeroso (Pollock, 1936).

Para el área maya, Quintal, Sierra, Vargas y Huchim (1999) aseguran que las construcciones circulares pueden haber tenido las funciones de semilleros, cocinas adosadas, pequeños talleres, corrales, almacenes o graneros rurales, habitaciones temporales, hornos de alfarero, y colmenas.

Ciertamente, el uso y función de las estructuras circulares en Mesoamérica estuvo directamente relacionado con el lugar en el que se construyeron y con el grupo cultural que se encargó de hacerlo. Arqueológicamente, la función de este tipo de estructuras va a estar determinada por: el material in situ asociado a la estructura, otras estructuras relacionadas, y el tamaño y orientación de la estructura en cuestión. Indudablemente, las variaciones que este tipo de estructuras presenten en cuanto a su tamaño, detalles arquitectónicos, localización y orientación van a depender de la importancia y funcionalidad que se les dio en su época (Morales, 1993).

Dentro de las estructuras circulares hubo gran número de variaciones, inclusive hasta de forma ya que no todas ellas eran estrictamente circulares, las hubo en forma de herradura, absidal, elíptica y compuesta. Es por estas variaciones que diferentes autores han propuesto varias tipologías (ver tabla 1) de acuerdo a diferentes criterios, entre ellos: las zo-

nas investigadas, la funcionalidad de las estructuras, la periodicidad, materiales constructivos, tipo de planta, entre otros.

Las estructuras circulares prehispánicas en El Salvador

Para El Salvador, lastimosamente, no contamos con suficiente información como para formar un panorama completo y detallado sobre este tipo de arquitectura ya que muy poco se han estudiado estas estructuras en nuestro país. Hasta la fecha se cuenta con un inventario de aproximadamente catorce estructuras de planta circular (ver tabla 2) y cerca de seis estructuras que posiblemente sean circulares, la verdadera forma de algunas de estas últimas seguirá siendo una incógnita ya que su situación actual impide el estudio de las mismas (algunas se encuentran bajo el agua o ya no existen), en el caso de otras, la posibilidad de excavación aún es viable por lo que en el futuro el registro de estructuras de planta circular podría aumentar.

Propuesta de clasificación de estructuras circulares prehispánicas en El Salvador

La siguiente propuesta de clasificación (ver imagen 1) se basa en las características arquitectónicas que presentan las estructuras prehispánicas circulares que, hasta la fecha, han sido registradas en El Salvador. Consideramos que lo ideal habría sido basar nuestra clasificación en las funciones de dichas estructuras pero dado que ese es un dato que no se conoce con certeza no pudo ser considerado para tal menester. Para que la clasificación propuesta sea clara y evitar confusiones en la terminología, nos hemos basado en algunas concepciones arquitectónicas propuestas por Gendrop (1997), Barba (2009) y Valdés, Valladares y Díaz (2008), conceptos que se aplican perfectamente a la arquitectura mesoamericana.

Cabe aclarar que la nuestra es una clasificación y no una tipología, ya que la muestra con la que contamos es relativamente pequeña pero, esperamos que, en un futuro cercano, ésta pueda llegar a convertirse en una tipología.

A continuación presentamos los conceptos en los cuales se basa nuestra clasificación:

Cimiento: es la parte de la estructura que sirve para sustentar el edificio y repartir sus cargas sobre el terreno; los cimientos pueden ser superficiales o profundos (Gendrop, 1997).

Altar: es una estructura que, por lo general, se ubica en la parte central de una plaza o patio (abierto o cerrado), y frecuentemente está rodeada por otros edificios de mayores

dimensiones. También puede encontrarse en las zonas adyacentes o anexas de otras edificaciones formando conjuntos. El altar puede estar edificado sobre plataformas bajas y, en algunas ocasiones, se acompaña de banquetas que sirven de acceso o se localizan en el área perimetral. En pocas ocasiones tienen plantas ovaladas, siendo la circular la forma que prevalece. Algunos ejemplares sobrepasan los 35 metros de diámetro y, por lo general, no exceden los dos metros de altura, suelen ser estructuras bajas. Los altares se encuentran directamente relacionados con la quema de incienso, inmolación de víctimas u ofrecimiento de algún otro tipo de sacrificio (Barba, 2009; Gendrop, 1997).

Plataforma: superficie elevada, plana, lisa y horizontal que constituye la cara superior de un terraplén sobre el cual se alza una o varias construcciones. Se trata de uno de los elementos básicos en la arquitectura mesoamericana, especialmente en exteriores donde ostenta, a menudo, un carácter ceremonial. (Gendrop, 1997; Valdés et al, 2008).

Estructura piramidal: en Mesoamérica se denomina de esta manera a cualquier basamento monumental compuesto, ya sea de uno o de varios cuerpos, que usualmente son escalonados. La estructura puede ser de base rectangular, redondeada o circular compuesta, y puede o no poseer templos o restos de los mismos, en su nivel superior (Gendrop, 1997).

Le llamaremos estructura compleja a: una construcción, ya sea de carácter religioso, residencial, administrativo u otro, que suele hacerse sobre alguna explanada, plataforma o basamento artificial y que posee paredes y techo (ya sea de materiales perecederos o no), que puede contener uno o varios cuartos, y que se encuentra provisto de una o varias puertas de acceso (concepto propuesto por las autoras basándose en Gendrop, 1997).

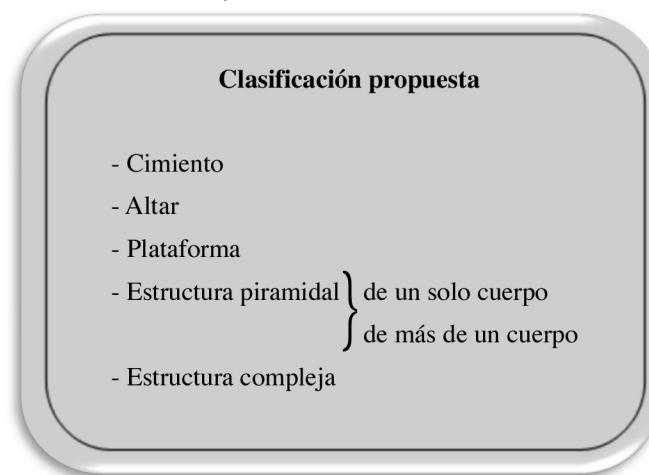


Imagen 1: Propuesta de clasificación de estructuras circulares prehispánicas en El Salvador

En las tablas 3, 4, 5 y 6 se presentan las estructuras de planta circular prehispánicas registradas en El Salvador ordenadas de acuerdo a nuestra propuesta de clasificación, presentadas en orden cronológico.

Discusión sobre las estructuras circulares prehispánicas de El Salvador

Como ya lo hemos mencionado, en la antigüedad el diseño arquitectónico no era el simple hecho de construir una edificación, implicaba mucha más intencionalidad, era un medio por el cual se daban a conocer aspectos como la organización social y la religiosidad (Muntañola, 2001). Recordemos que este último aspecto fue fundamental en las comunidades mesoamericanas, y de hecho, las expresiones arquitectónicas de carácter religioso gozaban de un simbolismo propio, se encontraban sujetas a un sistema de símbolos con los que manifestaban su significado (Esteban et al 1996), es decir, que para transmitir estos mensajes se recurría a la codificación de la información por medio de elementos constructivos únicos o diferentes (color, forma, tamaño, entre otros), la información se transmitía a través de los contrastes arquitectónicos.

La transmisión clara y correcta de la información podía lograrse, siempre y cuando, el elemento de contraste se encontrara dentro de un conjunto, de manera que, cuando las edificaciones eran únicas o diferentes y lograban sobresalir del resto, transmitiendo así, un mensaje entendible por la comunidad (Rapoport, 1990). Claramente lo expone Leach (1976), al decir que en un campo uniforme lo que importa son los límites, la atención se enfoca en las diferencias, no en las semejanzas y, los marcadores de tales límites son considerados de valor especial o sagrado. Esta discrepancia o contraste entre la forma de las estructuras especiales y las que la rodean es evidente en la mayoría de estructuras circulares reconocidas en El Salvador pues éstas (a excepción de la E-11 y E-16 de Joya de Cerén) son de carácter ceremonial y se encuentran inmersas dentro de sitios arqueológicos cuya forma arquitectónica predominante es la rectangular y/o cuadrada, lo que confirma que las edificaciones circulares (registradas en El Salvador) poseen un valor especial, es por ello que sobresalen. Un claro ejemplo de esto es la arquitectura del Grupo Tazumal, pues de trece estructuras registradas hasta el momento, solamente una de ellas era circular (estructura B1-6), la cual, dicho sea de paso, era de carácter ceremonial.

Con respecto a la funcionalidad de este tipo de estructuras en El Salvador, al igual que en el resto de Mesoamérica, se

observa que la misma fue fluctuante, lo cual es coherente si tomamos en cuenta que cada grupo cultural, en su propio tiempo, tiene su propia concepción del espacio (Muntañola, 2001), así como también, las circunstancias históricas en las que dichas edificaciones fueron creadas (Álvarez, 2006; Mangino, 1990), y no hay que olvidar que los símbolos tendrían un significado, una influencia y una interpretación diferente dependiendo del contexto y del grupo cultural que los puso en práctica; recordemos que los símbolos sobreviven al paso del tiempo, viéndose transformados a partir de la dinámica sociocultural de quienes lo utilizan (Barba, 2009; Terán, 1982; Vallverdú, 2008). Dichas variables de significado, tanto espacial como arquitectónico y simbólico, fueron evidentes a lo largo de los tres periodos culturales (preclásico, clásico y postclásico) en el territorio (ahora) salvadoreño dado que en el preclásico, la connotación de la arquitectura circular fue de carácter ritual/ceremonial, sin embargo, hasta la fecha se desconoce a qué tipo de ritual estuvieron relacionadas estas estructuras, aunque tomando en cuenta que para este período no se contaba con un panteón de dioses bien establecido y, conociendo que en otros lugares de Mesoamérica (La Venta y Cuicuilco) se veneraba la naturaleza (el fuego, la tierra, los volcanes), no descartamos que las estructuras de El Trapiche (E3-1) y Los Flores (Montículos 10 y posiblemente 20 y 30), estuvieran ligadas a algún tipo de ritual relacionado a las fuerzas naturales.

Para el período clásico, al igual que en el resto de Mesoamérica, vemos una diversificación en la utilización de esta forma arquitectónica, ya que su uso estuvo relacionado con el aspecto tanto ceremonial como domiciliar. El aspecto domiciliar de esta forma arquitectónica se observa en las estructuras 11 y 16 de Joya de Cerén, cuya función, dentro de los grupos domiciliarios, fue la de cocina, lo que demuestra una variación en la concepción de la función de este tipo de estructuras para este período, este es un comportamiento también observado en el área maya, y recordemos que la filiación cultural de Joya de Cerén es maya. De igual manera, las estructuras C5-16, B7-4 y B7-6 y D5-8 de Laguna Seca, pudieron ser plataformas de habitación para familias de elite, o bien pudieron ser templos comunitarios (esta es la opción por la que Sharer (1998) se inclina más), como sucedió en otros sitios (San Dieguito y Los Gavilanes) que contaban con barrios domiciliarios los cuales poseían sus propios templos vecinales, algo muy característico del período posclásico, y recordemos que estas estructuras (Laguna Seca) funcionaron desde el período clásico hasta el 1250 d.C. aproximadamente. Mientras que, un ejemplo de recinto ceremonial de la época clásica es la Estructura 1 de Nuevo

Tazumal, cuya función estuvo ligada a eventos comunitarios de carácter, muy probablemente, religioso (Shibata, 2005).

Para el período posclásico, notamos un nuevo cambio en la utilización de este tipo de arquitectura, ya que lo ceremonial vuelve a ser el tema principal (por lo menos esto indican las estructuras registradas hasta la fecha), ejemplo de ello son las estructuras P-28 y Peralta 4 de Cihuatán, la B1-6 de Tazumal y la E1-1 de Peñate. De las cuales podemos decir que, la estructura P-28 estuvo estrechamente relacionada con el culto a Quetzalcoatl (Amaroli & Bruhns, 2006), mientras que Peralta 4 pudo haber estado vinculada con ceremonias dedicadas a Xipe Totec.

En cuanto a la filiación cultural de estas estructuras, es un aspecto que, hasta la actualidad no se conoce con certeza, aunque se postula que El Trapiche pudo estar estrechamente relacionado con los olmecas, llevando a algunos investigadores a comparar la estructura E3-1 con la estructura cónica de La Venta, en Tabasco (Sharer, 1978, 1998); mientras que la población de Los Flores, a pesar de haber tenido contacto cultural con el oriente y el occidente del territorio, tuvo un desarrollo propio (Fowler & Earnest, 1985), por lo que el centro ceremonial al cual pertenecen los montículos 10, 20 y 30, pudo ser producto de una cultura propia de la cuenca El Paraíso. La estructura B1-6 de Tazumal presenta aspectos arquitectónicos que la relacionan con la cultura tolteca, aunque no se conoce con certeza la relación de la estructura con alguna deidad en específico y, aún no se sabe si los monolitos “Chac Mool” (aparentemente encontrados cerca de la estructura) están verdaderamente relacionados a ella. De ser así, pudo haberse tratado de una estructura relacionada a los sacrificios humanos aunque no se sabe si relacionados con Quetzalcoatl u otra deidad. Referente a la estructura E1-1 de Peñate, Sharer (1978) no ofrece más información sobre la misma, solamente se conoce que, de trece estructuras ubicadas en el sitio, solamente ésta es circular y se encuentra relacionada con el aspecto ritual.

En síntesis, la dinámica observada a través de esta investigación nos indica que, el comportamiento de las estructuras circulares registradas para el territorio, actualmente, salvadoreño sigue el mismo patrón observado en Mesoamérica, haciendo la aclaración que hubo ciertas zonas mesoamericanas que se caracterizaron por la presencia de estructuras circulares relacionadas a lo domiciliar a lo largo de los tres períodos antes mencionados, así como zonas que se caracterizaron por la ausencia de dicha forma arquitectónica o que el uso de la misma fue estrictamente ceremonial durante los tres períodos culturales.

¿Están todas las estructuras circulares relacionadas con Ehecatl-Quetzalcoatl?

Un aspecto bastante expandido en el área mesoamericana fue el culto a la deidad Ehecatl-Quetzalcoatl y la aparición de materiales relacionados con esta divinidad durante el clásico tardío lo demuestra. Si bien es cierto que muchos de los casos de arquitectura circular en Mesoamérica están relacionados con el culto a esta deidad, ya sea en su advocación de Estrella de la mañana o como Ehecatl, no se puede descartar una función diferente, principalmente porque este tipo de estructuras representan una larga tradición arquitectónica en casi toda Mesoamérica encontrándose desde el período preclásico (Barba, 2009; Morales, 1993).

Por otro lado, existe constancia de que el culto a Quetzalcoatl y sus diversas advocaciones incluye estructuras que no son necesariamente circulares.

Con lo expuesto anteriormente, consideramos que no es pertinente asumir que toda estructura circular está asociada al culto de Quetzalcoatl, ya sea en su advocación de Ehecatl o como Estrella de la mañana. Muchas veces esta relación se asume independientemente de que existan materiales asociados que confirmen tal aseveración. Si analizamos la edificación de construcciones circulares (y la cultura material asociada a las mismas) correspondientes a los tres períodos culturales, podemos señalar que, en algunas de ellas, se carece de evidencia material asociada con el culto a esta deidad, mientras que por el contrario, en lugares como Cuicuilco, Nayarit y Tzintzuntzan, existe evidencia de asociación de este tipo de estructuras con elementos relacionados a la deidad del fuego y/o sus diversas advocaciones, así como también, el culto a la tierra en sitios como La Venta (Barba, 2009), y de hecho, Pollock en su libro de 1936 sostiene que:

“La unanimidad en la atribución de los templos redondos para el culto de Quetzalcoatl, dios del aire, es impactante, sin embargo Motolinia y Torquemada definitivamente nos dicen que hay templos redondos para otros dioses, mientras que Sahagún en su descripción de las pequeñas plataformas redondas [nos dice que] por lo menos dos de éstas están asociadas con deidades que no son el dios del aire” (Pollock, 1936, P.159).

Conclusiones

A lo largo de esta investigación, hemos comprobado que las estructuras circulares no son un rasgo creado (inventado) exclusivamente por una cultura específica en un período cultural determinado, como nos lo han hecho saber

diversos autores e investigadores como Navarrete (1976), Gendrop (1970), Smith (1955), Carmack (2001), entre otros, ya que éstos tienden a adjudicar toda estructura circular a la injerencia de grupos provenientes del centro de México, específicamente, grupos toltecas o mexicas. Postulan que este rasgo arquitectónico fue creado por estos grupos y se difundió al resto de Mesoamérica a partir del clásico tardío, invisibilizando de esta manera, la creación arquitectónica de otros grupos culturales en diversas regiones mesoamericanas.

Hemos comprobado que las afirmaciones referentes a que la forma circular aparece tardíamente y por influencia mexicana o tolteca no son completamente ciertas ya que encontramos estructuras circulares desde períodos tempranos (preclásico medio), de igual manera, no se puede adjudicar el culto a Quetzalcoatl (Ehecatl) a cualquier estructura circular sin tener las pruebas suficientes para ello, principalmente, si éstas son tempranas, ya que el culto a Quetzalcoatl se origina cerca del 700 d.C. en Xochicalco, Morelos (Sodi & Aceves, 2002; Piña Chan & Dahlgren, 1987) y luego se dispersa por el resto de Mesoamérica.

Con respecto a la relación cultural de las estructuras circulares prehispánicas en El Salvador, se puede concluir que, las de aparente injerencia mexicana son: la B1-6 de Tazumal, la P-28, P-41 y Peralta 4 de Cihuatán (Valdivieso, 2007; Amaroli & Bhruns 2006). Mientras que las estructuras 11 y 16 de Joya de Cerén, pertenecieron a una sociedad de filiación maya (Sheets, 2002; Mobeley-Tanaka 1990). Y con respecto a la estructura E3-1 de El Trapiche, Sharer (1978) propone que, partiendo de los materiales asociados a la estructura, ésta podría ser de filiación olmeca. Acerca del resto de estructuras incluidas en este trabajo, por la poca información que se posee, no podemos relacionarlas con algún grupo cultural específico.

Asimismo, hemos constatado que, si bien la mayoría de estructuras circulares eran especiales, no todas estaban destinadas únicamente al uso ceremonial, pues hemos percibido que a lo largo de los tres períodos culturales (preclásico, clásico y postclásico), en las diversas regiones de Mesoamérica (incluyendo a El Salvador), el uso de estas estructuras varió. Si bien es cierto que en el período preclásico éstas tuvieron una connotación sagrada, fue porque representaban ciertas fuerzas de la naturaleza, a las cuales se les temía

(o por lo menos se les tenía respeto); mientras que en el período clásico observamos una diversificación del uso de dicha forma arquitectónica ya que, por lo menos, en el Área Maya tuvo funciones domiciliarias, de granero, apiario, cocinas adosadas, entre otras; es en el período postclásico que se retoma la forma arquitectónica circular para uso, mayormente, ceremonial, principalmente relacionado al panteón mexicano (en algunas zonas su uso siguió siendo diverso), aclarando que, como bien lo menciona Pollock (1936), Barba (2009), Torquemada, Motolinia y Sahagún (en Pollock, 1936), no todas las estructuras circulares ceremoniales fueron destinadas para el culto a Quetzalcoatl en su advocación de Ehecatl, pues hubo edificaciones circulares dedicadas a otras deidades. Así como tampoco, todos los templos para Quetzalcoatl fueron redondos, ya que también los hubo de forma compuesta o mixta (Barba, 2009).

Basándonos en la teoría de contrastes arquitectónicos y la teoría del ambiente construido podríamos concluir que, en general, las estructuras circulares prehispánicas registradas hasta la fecha en El Salvador poseen esta forma porque tuvieron cierto grado de importancia, fueron en algún sentido, especiales y es por ello que sobresalían del resto. Esto queda evidenciado en que la mayoría de ellas fueron de carácter ceremonial, la excepción se encuentra en las estructuras de Joya de Cerén, que fueron de carácter domiciliar, lo que probablemente se deba a la diversificación de este tipo de arquitectura observado en el período clásico en Mesoamérica por las razones que ya mencionamos anteriormente.

Por lo expuesto anteriormente, queda demostrado que las estructuras de planta circular prehispánicas registradas en territorio salvadoreño no están adscritas solamente al período posclásico puesto que se las puede encontrar desde el período preclásico; no son únicamente de injerencia tolteca/mexicana dado que los ejemplares de El Trapiche, Los Flores y Joya de Cerén no presentan relación alguna con esta cultura; y no fueron exclusivas para uso ceremonial de culto a la deidad Quetzalcóatl dado que esta práctica inicia en épocas tardías (700 d.C. (Sodi & Aceves, 2002; Piña Chan & Dahlgren, 1987), asimismo, las estructuras 11 y 16 de Joya de Cerén fueron de uso doméstico y las edificaciones circulares de El Trapiche y Los Flores fueron erigidas antes de la instauración del culto a dicha deidad.

Tablas

Propuestas de clasificación y tipología de estructuras circulares en Mesoamérica

Investigador	Año	Área de estudio	Tipología basada en:
Samuel Lothrop	1926	Baja América central	Posibles funciones de las estructuras
H. E. D. Pollock	1936	Área mesoamericana	Ubicación, cultura, datación y posible función
Paulino Morales	1993	Tierras bajas mayas	Características arquitectónicas
Quintal, Sierra, Vargas y Huchim	1999	Área maya	Aspectos arquitectónicos y funcionales
Elena Barba	2009	México, Belice y Guatemala	Funcionalidad

Tabla 1. Diversas propuestas de clasificación y tipología de estructuras circulares en Mesoamérica

Sitios arqueológicos en El Salvador con estructuras de planta circular

ESTRUCTURA	SITIO/ ZONA ARQUEOLÓGICA	PERÍODO	POSIBLE FUNCION	DIMENSIONES APROXIMADAS
E3-1	El Trapiche, Chalchuapa	Preclásico Medio (1000 -400 a.C.)	Ceremonial	22 m. de alto
Montículo 10	Los Flores, Cuenca El Paraiso	Preclásico Tardío (400 a.C. - 460 d.C.)	Ceremonial	6 m. de altura y 40 m. de diámetro
Estructura 11	Joya de Cerén, Valle de Zapotitán.	Clásico Tardío (610 a 671 d.C)	Domiciliar-cocina	15-20 cm. de altura y 4.48 m. de diámetro.
Estructura 16	Joya de Cerén, Valle de Zapotitán.	Clásico Tardío (610 a 671 d.C)	Domiciliar-cocina	4-10 cm. de altura y 4 m. de diámetro
C5-16	Laguna Seca, Chalchuapa	Clásico Tardío e inicios Posclásico Temprano (600-1250 d.C.)	Ceremonial ó domiciliar	6.5 m. de diámetro
B7-4	Laguna Seca, Chalchuapa	Clásico Tardío e inicios Posclásico Temprano (600-1250 d.C.)	Ceremonial ó domiciliar	1.5 m. de altura y 13.3 m. de diámetro
B7-6	Laguna Seca, Chalchuapa	Clásico Tardío e inicios Posclásico Temprano (600-1250 d.C.)	Ceremonial ó domiciliar	1 m. de alto y 10 m. de diámetro
D5-8	Laguna Seca, Chalchuapa	Clásico Tardío e inicios Posclásico Temprano (600-1250 d.C.)	Ceremonial ó domiciliar	10 m. de diámetro
Estructura 1	Nuevo Tazumal	Clásico Tardío e inicios Posclásico Temprano (600-1250 d.C.)	Ceremonial	90 cm. de altura y 21 m. de diámetro
P-28	Cihuatán, Cuenca El Paraiso	Postclásico Temprano (900 d.C.-1200 d.C.)	Ceremonial	34-40 cm. de alto y 8.09 m. de diámetro
Peralta 4	Cihuatán, Cuenca El Paraiso	Postclásico Temprano (900 d.C.-1200 d.C.)	Ceremonial	0.40 cm. de alto y 4 m. de diámetro
B1-6 ó B1-8	Tazumal, Chalchuapa	Postclásico Temprano (900 d.C.-1200 d.C.)	Ceremonial	4 m. de altura y 15 m. de diámetro
Estructura 12	El Cabro, Cordillera del Balsamo	Postclásico Temprano (900 d.C.-1200 d.C.)	Sin definir	4 m. de diámetro
E1-1	Peñate, Chalchuapa	Posclásico Tardío (1250 d.C. -1525 d.C.)	Sin definir	No se conocen medidas.

Tabla 2. Resumen de estructuras circulares en El Salvador

Consolidado de estructuras de planta circular prehispánicas en El Salvador

Clasificación propuesta	Período			Consolidado clasificación
	Preclásico	Clásico	Postclásico	
Cimiento			1	1
Altar		1	1	2
Plataforma		4	2	6
Estructura Piramidal de un solo cuerpo	2			2
más de un cuerpo			1	1
Estructura compleja		2		2
Consolidado por período	2	7	5	14

Tabla 3. Consolidado de estructuras de planta circular prehispánicas en El Salvador según períodos culturales y clasificación propuesta

Lista de referencias

- Álvarez Contreras, H. (2006). Cultura y Arquitectura habitacional mesoamericana. En E. Kung Billand (coord.), Homenaje a Carlos Chanfón Olmos (1ra. Edición). México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Amaroli, P. & Bruhns, K. (2006). Informe sobre la excavación de la estructura P-28, Cihuatán. San Salvador: Fundación Nacional de Arqueología de El Salvador (FUNDAR).
- Arellano, F. (1987). Una introducción a la Venezuela prehispánica. Culturas de las Naciones Indígenas venezolanas. Universidad Católica Andrés Bello UCAB. Caracas: Editorial Arte.
- Barba, E. (2009). Las estructuras circulares de Mesoamérica. Un acercamiento a una propuesta para su tipología. Tesis inédita de Licenciatura en Arqueología, Escuela Nacional de Antropología e Historia. México D.F.
- Bassegoda Nonell, J. (1984). Historia de Arquitectura. (1ra. Edición). Barcelona: Editores Técnicos Asociados, S.A.
- Bate, L. F. (1998). El proceso de investigación en Arqueología. Barcelona: Grijalbo Mondaroni, S.A.
- Beekman, C. (2008). Linajes y casas en el formativo y el clásico. Los casos de Navajas, y Llano Grande, Jalisco. En Weigand, Beekman y Esparza (editores), Tradición Teuchitlan. Colegio de Michoacán y Secretaría de Cultura de Jalisco.
- Beigbeder, O. (1995). Léxico de los símbolos (2da. Edición). Madrid: Ediciones Encuentro.
- Carmack, R. (2001). Historia Social de los K'iche's. (1era. Edición). Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco Guatemala: Ediciones Cholsamaj.
- Cirlot, J. (2006). Diccionario de símbolos. (10ma. Edición). Madrid: Ediciones Siruela, S.A.
- De Marrais, E., Castillo, L. & Earle, T. (1996). Ideology, Materialization, and Power Strategies. En Current Anthropology, (37), 15-31.
- Eliade, M. (1998). Lo sagrado y lo profano. (1ra. Edición). Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Esteban Llorente, J. Borrás Gualis, G. & Álvaro Zamora, M. (1996). Introducción general al arte: Arquitectura, escultura, pintura, artes decorativas. (2da. Edición). Madrid: Ediciones ISTMO, S.A.
- Evans, S. (2008). Ancient Mexico & Central America: Archaeology and culture history. (2da. Edición). London and New York: Thames and Hudson.
- Fernández, A. (2006). Dioses prehispánicos de México. (10a. Reimpresión), 2006. México, D.F.: Panorama Editorial, S.A de C.V.
- Florescano, E. (1995). El mito de Quetzalcóatl. (2da. Edición). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.
- Fowler, W. & Earnest, H. (1985). Settlement Patterns and Prehistory of the Paraiso Basin of El Salvador. En Journal of Field Archaeology, Vol.12 (1), 19-32.
- Geertz, C. (2003). La interacción de las culturas. (12ma. Reimpresión). Barcelona: Gedisa Editorial.
- Gendrop, P. (1970). Arte prehispánico en Mesoamérica. México D.F.: Editorial Trillas.

- Gendrop, P. (1997) Diccionario de arquitectura mesoamericana (1ra Edición). México: Editorial Trillas.
- Godoy, I. (2011). Hacia una teoría del espacio mesoamericano. Editorial Architechum, UNAM (en prensa). Recuperado de: <http://www.ilianagodoy.com/coloquio.pdf>.
- González, F. (2003). El simbolismo precolombino: cosmovisión de las Culturas arcaicas. (1ra. Edición). Buenos Aires: Editorial Kier S.A.
- Gussinyer Alfonso, J. & García Targa, J. (1993). El concepto del espacio en la arquitectura precolombina mesoamericana. En M.J. Ponce y F. Ligorred (coord.) *Perspectivas antropológicas en el mundo maya*, 113-128.
- Jaffé, A. (1995). El simbolismo en las artes visuales. El hombre y sus símbolos. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Leach, E. (1976). Cultura y comunicación. La lógica de los símbolos. Traducción de Juan Oliver Sánchez Fernández. México, D.F.: Siglo XXI editores.
- León-Portilla, M. (2004). Obras de Miguel León-Portilla. Tomo II. (1ra. Edición). México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mangino Tazzer, A. (1990). Arquitectura mesoamericana: relaciones espaciales. (2da. Reimpresión). México, D.F.: Editorial Trillas, S.A de C.V.
- Mobley-Tanaka, J. (1990). Excavations in operation 1, Cerén, El Salvador. En P. Sheets (ed.), *Investigations at Cerén Site, El Salvador. A preliminary report*.
- Morales, P. (1993). Estructuras de planta circular: Nuevas referencias para las Tierras Bajas Mayas Centrales. En J.P. Laporte, H. Escobedo y S. Villagrán de Brady (editores), VI Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala.
- Muntañola Thornberg, J. (2001). Arquitectura: texto y contexto. Transcripciones arquitectónicas II. (1ra. Edición). Barcelona: Ediciones UPC.
- Muñoz Cosme, A. (2007). Iniciación a la arquitectura. (2da. Edición). Barcelona: Editorial Reverté, S.A.
- Navarrete, C. (1976). Algunas influencias mexicanas en el área maya meridional durante el posclásico tardío. En estudios de la cultura Náhuatl, Vol. XII, año 1976 (1ra. Edición). Instituto de investigaciones históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pere, H., Montaner, J. & Oliveras, J. (1999). Textos de arquitectura de la modernidad. (2da. Edición). Madrid: Editorial Nerea, S.A.
- Piña Chan, R. & Dahlgren de Jordán, B. (1987). Homenaje a Román Piña Chan. (1ra. Edición). México, D.F.: Universidad Autónoma de México.
- Pohl, J. (2011). Sitios Arqueológicos Principales: del Preclásico al Posclásico.
- Tzintzúntzan (alrededor de 1300 a 1525 d.C.). En Fundación para el avance de los estudios mesoamericanos, INC. Recuperado de: <http://www.famsi.org>.
- Pollock, H.E. (1936). Round structures of aboriginal middle america. Washington: Carnegie Institution of Washington.
- Powis, T., Hohmann, B., Awe, J. & Healy, P. (1996). Las estructuras circulares del grupo Tolok de Cahal Pech, Belice: Nueva información sobre la complejidad de las plataformas de planta circular del periodo Formativo. En J.P. Laporte y H. Escobedo (editores), IX Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala
- Quintal Suaste, B., Sierra Sosa, T., Vargas de la Peña, L. & Huchim Herrera, G. (1999).
- Algunas estructuras domésticas circulares prehispánicas. En *Temas Antropológicos. Revista Científica de Investigaciones Regionales* (21). Universidad Autónoma de Yucatán – Facultad de Ciencias Antropológicas.
- Rapopport, A. (1990). The Meaning of the Built Environment. A nonverbal communication approach. (Reimpresión). Arizona: The University of Arizona Press.
- Sanders, D. (1990): Behavioral conventions and archaeology: methods for the analysis of ancient architecture. En: S. Kent (editora), *Domestic architecture and the use of space: An interdisciplinary cross-cultural study*. (1ra. Edición). New York: Cambridge University Press.
- Sharer, R. (1978). The Prehistory of Chalchuapa, El Salvador, Vol. I. Philadelphia: The University Museum Universidad de Pennsylvania Press.
- Sharer, R. (1998). La civilización maya. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Sheets, P. (ed.) (2002). Before the volcano erupted. The ancient Cerén village in Central America. (1th edition). Austin: University of Texas press Austin.
- Shibata, S. (2005). Rescate arqueológico en la lotificación Ciudad Nuevo Tazumal, El Salvador. En J.P. Laporte, B. Arroyo y H. Mejía (editores), XVIII Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala. Museo Nacional de Arqueología y Etnología.
- Smith, A.L. (1955). Archaeological reconnaissance in central Guatemala. Washington: Carnegie Institution of Washington
- Smith, M. (1992). Investigaciones arqueológicas en sitios rurales de la época azteca en Morelos, tomo I. Excavaciones y arquitectura. Pittsburgh: Universidad de Pittsburgh, publicaciones de arqueología latinoamericana, Departamento de Antropología.
- Sodi, F. & Aceves, D. (2002). Chichen Itzá: sus migraciones y contactos externos con otras áreas culturales. En:

- J.P. Laporte, H. Escobedo y B. Arroyo (editores), XV Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala. Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala.
- Solanilla Demestre, V. (1996). Quetzalcóatl: una visión antropológica, iconográfica y filosófica. En *Las raíces de la memoria – América Latina*. (1ra. Edición). Publicaciones de la universidad de Barcelona.
- Terán, J. A. (1982). *Arquitectura religiosa y simbolismo*. Manuel Toussaint, su proyección en la historia del arte mexicano (1ra. Edición). México, D.F. Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tuan, Y. (2003). *Space and place: The perspective of experience*. (3ra. Edición) Minneapolis: The University of Minnesota Press.
- Valdés Gómez, J; Valladares, M & Díaz, J. (2008). *Historia de la arquitectura prehispánica de las Tierras Bajas Mayas de Guatemala: El Preclásico*. Dirección General de investigación – DIGI-, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Valdivieso, F. (2007). *Tazumal y la estructura B1-2, registro de una deconstrucción arqueológica y nuevos aportes para su interpretación*. Departamento de Arqueología, Dirección Nacional de Patrimonio, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), San Salvador. En *Papeles de Arqueología*, Fundación Clic.
- Vallverdú, J. (2008). *Antropología simbólica: Teoría y etnografía sobre religión, simbolismo y ritual*. (1ra. Edición). Barcelona: Editorial UOC.
- Wurster, W. (2001). *La arquitectura maya*. En E. Eggebrecht, A. Eggebrecht y Wilfried Seipel (Coord.), *Mundo Maya* (1ra. Edición). Guatemala: Editorial Cholsamaj.

Propuesta de Lege Ferenda al tipo penal de trata de personas artículo 367-b del Código Penal salvadoreño

Hazel Jasmín Bolaños Vásquez

Investigadora académica de la Universidad Tecnológica de El Salvador
Doctora en Derecho con especialidad en Derechos Humanos
y Derecho Penal por la Universidad de Zaragoza, España.
hazel.bolanos@utec.edu.sv

Resumen

El Salvador penaliza a la trata de personas en el artículo 367-B del Código Penal, el cual, en general, se adecua a las exigencias internacionales, y en especial al Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Sin embargo, hay ciertos aspectos que deberían tenerse en consideración en una futura reforma, ya que la incompleta configuración y aplicación del tipo penal coadyuvan a la impunidad de los tratantes y, consecuentemente, contribuyen a la continuidad y aumento de esta actividad delictiva.

En este sentido, se realizó un estudio del tipo penal salvadoreño utilizando el método de investigación dogmático; haciendo uso de la doctrina penal extranjera y valiéndonos principalmente de la doctrina penal española dada a su influencia y semejanza con el sistema jurídico salvadoreño y los sistemas jurídicos latinoamericanos en general. Como objetivo del estudio se planteó el presentar propuestas concretas de lege ferenda al tipo penal de trata de personas regulado en Código Penal salvadoreño, desde la teoría finalista del delito; con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos de las víctimas, a través de la correcta tipificación de la trata de personas.

Como conclusiones del estudio se apuntó la necesidad de hacer reformas concretas al tipo penal en aspectos tales como su ubicación en Código Penal, la referencia a los sujetos activos y la determinación expresa del tipo subjetivo y los medios comisivos del delito.

Palabras clave

Trata de Personas, Derecho Penal, Teoría del Delito

Abstract

El Salvador penalizes human trafficking in Article 367-B of the Criminal Code, which generally is adapted to international requirements, and in particular to the United Nations Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, especially women and children. However, there are certain aspects that should be considered in a future reform, as the incomplete configuration and application of the criminal offense contribute to the impunity of traffickers and, consequently, to the continuation and growth of this criminal activity.

In this sense, the study was conducted on the Salvadoran criminal offense of human trafficking, using the dogmatic research method; through the study of the legal doctrine available, mainly Spanish criminal doctrine, given to its influence and similarity to the Salvadoran legal system and Latin American legal systems in general. The objective of the study is to present concrete proposals of lege ferenda to the criminal offense of human trafficking regulated by the Salvadoran Criminal Code, from the finalist theory of crime; with the aim of improving the protection of human rights of victims, through the correct definition of human trafficking.

As conclusions, the study pointed out the need for specific reforms to the criminal offense in aspects such some elements of Mens rea and Actus reus as its location in the Criminal Code.

Keywords

Human Trafficking, Criminal Law, Theory of Crime

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que ha acompañado a la humanidad desde tiempos remotos, sin embargo, su visualización y consideración como violación a los derechos humanos y como delito penal ha tomado mayor relevancia en las últimas décadas debido a las nuevas tecnologías y el fenómeno de la globalización. No obstante, a pesar de este reconocimiento en el ámbito internacional, la trata de personas no ha podido ser erradicada dada la dificultad de luchar con los fenómenos sociales y económicos que la propician y que han marcado diferencias entre los países ricos y pobres, generando la migración por motivos económicos con el objeto de conseguir mayores ingresos o un mejor nivel de vida (Maqueda-Abreu, 2002).

A esta penosa situación se ha sumado la formación de redes de criminalidad a nivel internacional que aprovechándose de la situación vulnerable de las personas que viven en los países pobres o subdesarrollados, se dedican a engañar o forzar a personas necesitadas para ser explotadas en diferentes partes del mundo. Este “negocio” genera ingresos multimillonarios a un bajo coste con una mercancía barata y abundante: las personas que viven en extrema pobreza (Pérez-Cepeda, 2006) (2005). Así, miles de personas provenientes de América Latina, el Caribe, África, Asia y Europa del Este son desplazadas de un lugar a otro bajo engaño, violencia o amenaza para luego ser sometidas a la esclavitud o formas análogas a la esclavitud. Esto ha hecho de la trata de personas la actividad global más lucrativa después del tráfico de drogas y de armas (Artola, 2005).

Asimismo, la trata de personas se realiza con distintas finalidades siendo las más frecuentes el trabajo forzado, la servidumbre involuntaria, el pago de deudas, el trabajo infantil, la utilización de menores en conflictos armados, la explotación sexual comercial y el turismo sexual infantil (United States of America, 2012) (2011).

Respecto a la finalidad de trabajo forzado, esta se da cuando se capta a trabajadores para que sean explotados por empleadores inescrupulosos que cuentan con la ventaja de las deficiencias legislativas en el aspecto laboral en los países de origen y/o destino de las víctimas. Los trabajadores son más vulnerables a ser víctimas de trata cuando existen situaciones como el desempleo, la pobreza, la discriminación, la corrupción, los conflictos políticos y la aceptación cultural de esta práctica. Al mismo tiempo, esta finalidad es de las más difíciles de ser identificada y estimada en comparación a otras modalidades debido a varias condiciones como el abuso de contratos, leyes locales inadecuadas respecto al

reclutamiento y empleo de trabajadores y la imposición intencional de costos y deudas ilegales a estos trabajadores en el país de origen, frecuentemente con la complicidad y apoyo de las agencias de trabajo y de los empleadores en el país de destino (United States of America, 2012) (2011).

No obstante, las estadísticas presentadas por Naciones Unidas no reflejan que el trabajo forzado sea de las modalidades más frecuentes. Así, en el Informe Global sobre Trata de Personas de 2009 esta modalidad representaba solo un 18% del total de casos registrados a nivel mundial; mientras que en el Informe Global de 2012 la cantidad de casos reportados de trata de personas para trabajo forzado fue del 36%. El bajo índice de casos de trata con finalidad de trabajo forzado puede deberse tanto a limitaciones históricas así como a la poca legislación en muchos países. (United Nations, 2012) (2009a).

En cuanto a la finalidad de servidumbre involuntaria, la mayoría de sus víctimas son coaccionadas o forzadas tanto física como emocionalmente, llegando incluso al abuso sexual. Los centros de “trabajo” de este tipo de víctimas suelen ser lugares informales y sin conexión con la vida exterior. Este entorno de aislamiento social es propicio para la explotación dado que las autoridades no pueden inspeccionar las propiedades privadas tan fácilmente en comparación a los lugares de trabajo formal (United States of America, 2012) (2011).

Respecto a la finalidad de explotación infantil, en un gran número de situaciones los menores que están bajo la custodia de un miembro ajeno a la familia suelen ser obligados a realizar un trabajo sin que se le ofrezca otra opción. A esta explotación laboral infantil se le aún la utilización de niños y niñas en conflictos armados que incluye su reclutamiento ilegal por la fuerza, fraude o coacción; para luego ser utilizados en labores de explotación dentro de grupos militares o para ser abusados como esclavos sexuales en las áreas de conflicto. Estas actividades ilegales son perpetradas por fuerzas del gobierno, organizaciones paramilitares o grupos rebeldes (United States of America, 2011) (Maqueda-Abreu, 2003).

Sin embargo, la finalidad más documentada y visible en la actualidad es la explotación sexual, siendo la mayoría de víctimas mujeres y niñas procedentes de zonas geográficas marcadas por la marginalidad y la miseria que son obligadas a prostituirse para pagar una “deuda” en la que supuestamente incurrían al haber sido transportadas de un lugar a

otro. En este sentido, el informe sobre la Trata de Naciones Unidas establece que la modalidad de explotación sexual representa el 58 % de los casos, mientras que el trabajo forzado representa el 36%. Así, en el continente americano se observó que la trata de personas para la explotación sexual fue la más frecuente 21% seguida del trabajo forzado 44% siendo raramente detectada otras modalidades. (United Nations, 2012).

Asimismo, son numerosos los casos en los que por razones de pobreza y necesidad, los padres de las víctimas acuerdan contratos de casamiento precoz de sus hijas o las venden a algún tratante sabiendo que serán explotadas sexualmente (United States of America, 2011) (Maqueda-Abreu, 2003). La captación de víctimas se ve favorecida por el uso del Internet, ya que es muy frecuente que los tratantes se anuncien en sitios populares en la red, en los cuales compradores y vendedores pueden conectarse virtualmente para hacer negocios e intercambios. Además, mediante el uso de estas tecnologías también es posible comprar material pornográfico y comunicarse en tiempo real con las víctimas. Numerosos casos similares ocurren con recursos tecnológicos como los celulares, mensajes de texto y otras tecnologías telefónicas (United States of America, 2011).

En cuanto al flujo de la trata de personas existen tres dimensiones: la trata trans-regional, la trata intra-regional y la trata nacional o interna. La trata nacional afecta a las víctimas que son nacionales de un país en el cual son explotadas. La trata intra-regional se da entre diferentes países dentro de la misma región. Esto incluye el cruce de fronteras entre países geográficamente cercanos. La trata trans-regional sucede cuando las víctimas son trasladadas de una región a otra. Esta puede ser trata trans-continental, pero también incluye la trata que se da entre regiones vecinas de un mismo continente, como la que se da entre el este de Europa con Oeste y Centro Europa, o entre Centro y Norteamérica (United Nations, 2012).

En este sentido, la mayoría de víctimas de trata son explotadas en un país diferente al de su nacionalidad, siendo la tendencia a tratar víctimas desde áreas pobres hacia áreas ricas, sin que realicen necesariamente traslados de larga distancia, llevándose a cabo la mayoría de la actividad transfronteriza entre países de la misma región. Por ejemplo, víctimas de áreas pobres de Centroamérica son tratadas hacia regiones económicamente ricas de Norteamérica o dentro de la misma Centroamérica.

Así, la trata intra-regional fue más frecuente en las fronteras de Centro y Sur América como en las del oeste de África. Sin embargo, respecto a la trata interna resulta relevante remarcar que esta no se da solamente en grandes países, como India y Brasil, en los cuales las dimensiones del país pueden explicar la existencia de trata de personas entre las zonas pobres y las zonas ricas; sino que la trata interna también existe en países relativamente pequeños y ricos, como aquellos que están en Europa. (United Nations, 2012) (2009a).

No obstante, también se documentan casos de trata de personas a largas distancias, siendo Europa el destino con más variedad respecto al origen de las víctimas, contrario al caso de América, el cual es origen y destino de las víctimas de trata. Así, se reportaron casos de traslados a larga distancia de Asia oriental a todas partes del mundo; de África a Europa y América del Norte; de América Latina a América del Norte y Europa; y de Europa y Asia al Oriente Medio. (United Nations, 2012) (2009a).

Por lo que respecta a los tratantes, en la mayoría de los casos estos se acercan a la víctima como una persona de confianza y luego utiliza su conexión con esta para amenazarla con tomar represalias con los miembros de su familia o su entorno cercano si opone resistencia. La mayoría de tratantes son hombres, aunque las mujeres también han tenido un papel clave en este tipo de delincuencia, sobre todo en el Este de Europa, Centro Asia; el Este y Pacífico de Asia, Centroamérica y el Caribe. Así, el informe sobre la Trata de Naciones Unidas reporta que el 30% de los países la mayoría de estos pertenecientes a Europa informaron que la mayoría de condenados fueron mujeres; en 28 países el porcentaje de mujeres condenadas osciló entre el 10 y el 50%; mientras que el número de mujeres condenadas fue menor al 10% en 4 países. (United Nations, 2012) (2009a).

Respecto a la nacionalidad de los tratantes, la mayoría son nacionales del país en el que son detenidos, lo que sugiere que las redes delictivas locales reclutan a víctimas nacionales y luego las venden a las redes delictivas de los países de destino. Aun así, existen casos en los que tratantes son extranjeros (United Nations, 2012) (2009a). Mientras que en el caso de las víctimas la mayoría son mujeres y niños. De hecho existen regiones en las que la trata de niños es la única forma de trata detectada. Mientras que la trata de hombres, está más relacionada con la explotación laboral, aunque no es la única finalidad.

En este sentido, de los países estudiados por el informe de Naciones Unidas sobre la Trata, las dos terceras partes de las víctimas eran mujeres y el 13% niñas. En el 30% de los países estudiados, fueron la mayoría de víctimas niños y niñas, En el 42% de los países los niños y niñas víctimas de trata representaron menos del 10% de las víctimas; y en el 28% de los países los niños y niñas víctimas de trata representaron entre el 10 y 50% del total de víctimas. Respecto a las regiones en las que es más frecuente la trata de niños y niñas se encuentran el Oeste y Centro de África, la sub-región Mekong y algunos países de Centro y Sur América. (United Nations, 2012) (2009a).

En el caso concreto de El Salvador, este es un país de origen, tránsito y destino para hombres, mujeres, niños y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral. La mayoría de víctimas salvadoreñas son mujeres y niñas que provienen del área rural y son llevadas a áreas urbanas para ser explotadas sexualmente; mientras que algunos adultos y menores de edad son explotados en la agricultura, trabajo doméstico y mendicidad. Asimismo, las pandillas salvadoreñas utilizan a menores de edad para la realización de actividades ilícitas (United States of America, 2012). De hecho, según el informe sobre la Trata de Naciones Unidas, El Salvador junto con Colombia y Estados Unidos fueron los países que mostraron un alza en el número de víctimas menores de edad reportadas entre los años 2007-2011. (United Nations, 2012).

En cuanto a las víctimas extranjeras, la mayoría de estas son mujeres, niños y niñas provenientes de países vecinos, principalmente Nicaragua, Guatemala, y Honduras; quienes migran a El Salvador ante falsas ofertas de trabajo que terminan en la explotación de la prostitución ajena, explotación laboral en trabajo doméstico, en la construcción o en el sector informal. De igual forma, existen víctimas salvadoreñas que son tratadas hacia el extranjero con fines de explotación sexual y laboral, principalmente a países como Guatemala, México, Belice, y los Estados Unidos (United Nations, 2012).

Los tratantes son en su mayoría nacionales 97% viéndose involucrados en algunos casos de trata grupos de crimen organizado (United Nations, 2012) (United States of America, 2012). Contrario a otras regiones en el mundo, el porcentaje de mujeres acusadas por trata de personas 52% es mayor que el porcentaje de hombres acusados por el mismo delito 48% (United Nations, 2012).

Respecto a la judicialización de casos, la primera condena por trata de personas en El Salvador fue realizada en el año 2006 cuando cuatro salvadoreños fueron condenados por trata de personas con fines de explotación sexual, mientras que en el año 2007 solo se registró la condena de un hombre por el mismo delito. Las sentencias fueron entre cinco y diez años de prisión (United Nations, 2012). Mientras que en año 2011 se reportó la investigación de 76 casos potenciales de trata de personas y se judicializaron 15 casos, obteniéndose nueve condenas por trata de personas con fines de explotación sexual, cuyas sentencias oscilaron entre los cuatro y nueve años de prisión (United States of America, 2012).

Toda esta situación ha provocado un interés especial a nivel internacional y nacional en regular y penalizar este fenómeno delictivo, así se puede inferir del hecho que en los últimos años la mayoría de países adoptaron medidas legislativas para aplicar el Protocolo contra la trata de personas de Naciones Unidas, el cual es el instrumento internacional más reciente respecto a este delito. Así, anteriormente a la firma de este Protocolo la mayoría de los países no tenían ningún tipo relativo a la trata de personas en sus legislaciones, siendo establecidas la mayoría de estas con posterioridad al 2003. Los primeros países que por primera vez adoptaron legislación anti-trata posterior al Protocolo de Naciones Unidas fueron en su mayoría del Este y Pacífico de Asia, Centroamérica y el Caribe y África del Oeste. (United Nations, 2009a). Así, a agosto de 2012, el 83% de países estudiados por el informe contra la trata de Naciones Unidas contaba con legislación específica contra este delito en todas o la mayoría de sus modalidades y el 12% de los países la regulaban de forma parcial. (United States of America, 2012).

No obstante, tampoco podemos obviar que en algunos países y regiones —sobre todo en los países y regiones desarrolladas— se ha abordado la trata de personas como un tema vinculando a la inmigración y a la seguridad (Pérez-Cepeda, 2005). Sin embargo, la mayor dificultad estriba en la mala aplicación del tipo penal que realizan aquellos que aun contando con legislación específica sobre la trata utilizan otras figuras delictivas para perseguirla, debido a las confusiones conceptuales con otros delitos tales como el tráfico o la esclavitud; la confusión de la trata con los delitos concretos de explotación; o la dificultad de probar algunos elementos importantes de la definición como el engaño, o el abuso de condiciones de vulnerabilidad. Todas estas situaciones coadyuvan a la impunidad de los tratantes y consecuentemente contribuyen a la continuidad y aumento de esta actividad delictiva.

Por esta razón, se hizo necesario estudiar detalladamente los elementos que conforman el tipo penal de trata de personas regulado por el Código Penal salvadoreño, para esto se recurrió al método de investigación dogmático, haciendo uso de la doctrina penal extranjera y valiéndonos principalmente de la doctrina penal española dado su influencia y relevancia en el sistema jurídico salvadoreño y en los sistemas jurídicos latinoamericanos en general. Tras el análisis de cada uno de los elementos del tipo penal desde la teoría finalista del delito se pudieron establecer que aspectos deberían ser añadidos o modificados al artículo 367-B del Código Penal salvadoreño.

1. Tipo penal

Existen varias propuestas de regulación jurídico-penal del delito de trata de personas que han sido elaboradas por organismos internacionales, legislaciones internas, organizaciones no gubernamentales y sectores doctrinales. A efecto de nuestro trabajo, estudiaremos principalmente los tipos penales propuestos por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de Naciones Unidas y el regulado por el artículo 367-B del Código Penal salvadoreño, haciendo referencia a otras propuestas de tipo penal existentes a modo complementario.

1.1 Tipo penal propuesto por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de Naciones Unidas

Este Protocolo establece en su artículo 3 letra a) el tipo penal de trata de personas de la siguiente manera:

“Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el mismo artículo 3, el mencionado Protocolo añade tres elementos que deben ser tomados en cuenta para la configuración penal del delito, a saber:

1. Que el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el tipo penal no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en este.
2. Que la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el tipo penal.
3. Que por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

1.2 Tipo penal propuesto por el Artículo 367-B del Código Penal Salvadoreño

Trata de personas

Art. 367-B.- El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

Agravantes al delito de trata de personas

Art. 367-C.- El delito al que se refiere el art. 367-B del presente Código, será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

- 1.- Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.
- 2.- Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.

3.- Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.

4.- Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa.

2. Bien jurídico protegido

La determinación del bien jurídico protegido constituye uno de los temas primordiales en la teoría del delito y en el derecho penal contemporáneo, dado que con este se busca proteger los intereses fundamentales de la persona humana y de la sociedad en general; además que por el principio de exclusiva protección de bienes jurídicos, en todo tipo penal debe subyacer un interés elevado a la categoría de bien jurídico, claramente identificado, sin zonas de penumbra, como exigencia irrenunciable del Derecho Penal propio de un Estado Social y Democrático de Derecho. Por lo tanto, para delimitar el bien jurídico protegido por la trata de personas es necesario determinar que conductas tiene la capacidad objetiva para crear el riesgo típicamente relevante para estos derechos, teniendo en cuenta, además, que la determinación del bien jurídico debe ser realizada en clave de derechos humanos (Pérez-Alonso, 2008) (García-Arán, 2006) (2004).

En el ámbito doctrinal se han realizado diferentes aportaciones respecto al bien jurídico protegido por la trata de personas; así, hay quienes consideran que protege la dignidad humana (Villacampa-Estiarde, 2011) (2010) (Juanes-Peces, 2010) (Terradillos-Basoco & al., 2010), otro sector doctrinal afirma que se protege la integridad moral (Gómez-Navajas, 2007) (Baucells I Lladós, 2006) (Musacchio, 2004) (De León-Villalba, 2003); o la libertad (Pérez-Alonso, 2008) (Torres-Fernández, 2006) (Díez-Ripollés, 2004) (Sainz-Cantero-Caparrós, 2002) (Rodríguez-Mesa, 2001). Hay quienes apuestan por considerar que la trata de personas es un delito pluriofensivo (Daunis-Rodríguez, 2011) (Pomares-Cintas, 2011) (Manzanares-Samaniego, 2010) (Terradillos-Basoco, 2010) (Laurenzo-Copello, 2009) (De León-Villalba, 2009) (Sánchez-Covisa-Villa, 2009) (Martínez-Osorio, 2008) (Alonso-Álamo, 2007).

Incluso existe un sector que afirma que la trata de personas protege un bien jurídico colectivo (Martínez-Osorio, 2008). Sin embargo, huelga aclarar que la mayoría de autores que

han tomado esta postura lo han hecho refiriéndose a los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, tal como estaba regulado en el artículo 318 bis, con anterioridad a la reforma del Código Penal español de 2010. Por esta razón se deducía una connotación colectiva del citado delito (Moreno-Torres-Herrera, 2007) (Torres-Fernández, 2006) (Pardilla-Alba, 2005) (García-Arán, 2004) (Pérez-Cepeda, 2006) (2004) (Navarro-Cardoso, 2002) (Rodríguez-Montañés, 2001) (Rodríguez-Mesa, 2001).

Mientras que (Terradillos-Basoco & al., 2010) toman al respecto una postura más ecléctica afirmando que aunque el delito de trata de seres humanos se dirige a la protección de bienes jurídicos personales, también puede apreciarse el carácter colectivo del bien jurídico, junto con la puesta en peligro de otros intereses individuales como la libertad sexual y la explotación laboral. Sin embargo, cualquiera de las posturas que se adopte podemos afirmar que nos encontramos ante un bien jurídico irrenunciable y, por lo tanto, el consentimiento dado por el sujeto pasivo es irrelevante.

En el caso del tipo penal de trata de personas regulado en el artículo 367-B, su ubicación sistemática dentro del Código Penal en el Título de delitos contra la humanidad ha llevado a afirmar que este delito hace referencia –además de los bienes personalísimos de las víctimas– a un bien jurídico supra individual o difuso (Martínez-Osorio, 2008). No obstante, consideramos que la ubicación del delito en el Título de Delitos contra la humanidad junto con el Genocidio, es un error de técnica jurídica, pues la trata de personas –tal y como se regula en el artículo– no cumple con los requisitos de los delitos contra la humanidad.

La regulación de la trata de personas dentro de este título exigiría que su comisión se dé en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra una población civil y con conocimiento de este por parte de las autoridades estatales. Además, requiere la concurrencia de una serie determinada de móviles discriminatorios, racistas, xenófobos, etc. De igual forma la consideración de la trata de personas como un crimen contra la humanidad nos llevaría a aseverar que esta protege un bien jurídico colectivo, postura que en nuestra opinión no es compatible con el bien jurídico realmente protegido, que es de carácter individual, porque valoramos que el carácter individual de los derechos protegidos por la trata de personas es evidente, en cuanto en tanto todos estos son derechos personalísimos, por lo tanto, el delito no admite una configuración colectiva.

Así, en nuestra opinión la trata de personas es un delito pluriofensivo; sin embargo, consideramos que aunque ciertamente esta puede afectar mediatamente a varios derechos, el afirmar la defensa de múltiples bienes jurídicos podría limitar la concreción de las conductas, y dejaría al bien jurídico protegido demasiado en “el aire” o muy generalizado. Consecuentemente, dado a su especial configuración, consideramos que el delito de trata de personas protege a dos bienes jurídicos concretos que se encuentran estrechamente relacionados con la configuración típica de la trata de personas, estos son la integridad moral y la libertad. Comparte esta postura doctrinal (Alonso-Álamo, 2007), pero viendo a la integridad moral como concreción de la dignidad humana.

En primer lugar, porque la integridad moral es un derecho estrechamente vinculado con la libertad de autodeterminación, dado que al doblegarse esta libertad la persona deja de ser tratada como tal para ser considerada como una mera cosa. En segundo lugar, porque en el caso específico del delito de trata de personas, mediante las acciones de captar, trasladar, transportar, acoger y recibir víctimas, mediante medios abusivos como la violencia, la intimidación o incluso el engaño se está atacando claramente a la libertad de la víctima y sus múltiples manifestaciones tales como la libertad individual, de autodeterminación, ambulatoria; conjunto de manifestaciones que se resumen en el status libertatis; y por otra parte, al ejecutar estas acciones con la finalidad de explotar a la víctima se ataca su integridad moral, en tanto en cuanto este acto constituye un trato inhumano y degradante por el cual la víctima es considerada como un cosa.

Por lo tanto consideramos que la trata de personas debería ubicarse dentro del Título III referente a los delitos relativos a la libertad del Código Penal salvadoreño.

3. Sujeto activo

El sujeto activo de este delito puede ser cualquier persona física e incluso jurídica, no siendo necesario que reúna una cualidad o condición especial, bastando con que realice la conducta típica; por lo tanto, se trata de un delito común. Sin embargo, en determinadas modalidades típicas cualificantes el delito de trata de personas se convierte en un delito especial, al requerirse que el sujeto activo reúna determinadas cualidades, a saber, la de funcionario, empleado público y municipal, autoridad pública, agente de autoridad o agente de la Policía Nacional Civil.

De la misma forma, el sujeto activo puede realizar uno o varios de los verbos rectores del tipo penal, de forma y con significación alternativa. Sin embargo, en la práctica lo más

frecuente es que el sujeto activo no realice solo la conducta puesto que esta manifestación delictiva suele requerir de otros sujetos o coautores para acordar una división de funciones. En este aspecto concuerda la doctrina. Ver por todos (Daunis-Rodríguez, 2011) (Pérez-Alonso, 2008) (López-Cervilla, 2004); (Naciones Unidas, s.f.).

Así, en la práctica la trata de personas es realizada mayormente a través de redes u organizaciones que actúan de forma transnacional y que siguen estructuras jerarquizadas con diferentes niveles de mando, con células operativas individualizadas, con alto grado de autonomía y estructuras más flexibles, heterogéneas en cuanto a la composición de sus miembros, y que en muchos casos son militares de formación y con amplia experiencia en el tráfico de armas, alcohol, tabaco, drogas, falsificación de documentos, y que adaptan sus procedimientos a la trata de personas como negocio (De León-Villalba, 2006); todo esto con la finalidad de facilitar y “rentabilizar” las “ganancias” obtenidas de la ejecución de este delito (Maqueda-Abreu, 2003).

Por esta razón, la legislación salvadoreña se ha dirigido a castigar al sujeto activo que ejecute el delito valiéndose de una organización o asociación de crimen organizado, mostrando así el reproche penal hacia la acción constitutiva de un mayor desvalor de la acción (injusto). En efecto, de ese modo la acción típica adquiere una mayor peligrosidad en la medida en que la utilización de una organización criminal favorecerá la lesión de los bienes jurídicos (Burke, 2008) (Martínez-Osorio, 2008) (Pérez-Alonso, 2008) (López-Cervilla, 2004).

Sin embargo, a pesar que la legislación salvadoreña castiga al sujeto activo que comete el delito dentro de una organización criminal, se incluye en el tipo básico la realización de la conducta típica ya sea por el sujeto activo por sí o como miembro de una organización nacional o internacional, recibiendo en ambos casos la misma pena.

En este sentido, consideramos que el regular en el tipo básico que la conducta típica puede ser realizada ya sea por el sujeto activo por sí o como miembro de una organización nacional o internacional, resta la relevancia penal que tiene el hecho de actuar apoyado en estructuras de crimen organizado; por lo tanto, es necesario que se manifieste la relevancia penal de actuar en el contexto de una organización criminal de manera expresa y con una pena superior.

Asimismo, también es necesario que se regule la responsabilidad de las personas jurídicas respecto a este delito, no

tanto de carácter penal, sino con carácter administrativo, sobre todo cuando la actividad de trata sea consecuencia de la mala supervisión por parte de los organismos de control de la persona jurídica. Este aspecto actualmente se encuentra impune en la legislación salvadoreña.

4. Tipo subjetivo

Por lo que respecta al tipo subjetivo de la trata de personas, podemos afirmar que nos encontramos ante un delito doloso de intención, dado que pertenece al tipo de lo injusto un determinado fin perseguido por el autor (Daunis-Rodríguez, 2011) (Martínez-Osorio, 2008), a saber, el propósito de obtener un beneficio económico. Mientras que (De León-Villalba, 2009) y (Juanes-Peces, 2010) opinan que la perfección del tipo requiere la presencia de un ánimo tendencial.

Por lo tanto, en la trata de personas se exige un dolo específico que consiste en conocer y querer realizar cualquiera de las acciones descritas por los verbos rectores (captar, transportar, trasladar, acoger o recibir) con el fin de explotar al sujeto pasivo en cualquiera de las finalidades reguladas en el tipo penal (Martínez-Osorio, 2008). Sin embargo, no se requiere que el sujeto activo tenga el propósito de explotar por sí mismo a la víctima, bastando con la intención de que el sujeto pasivo sea explotado por él o por un tercero (Daunis-Rodríguez, 2011) (López-Cervilla, 2004). <http://es.scribd.com/doc/44842117/Aspectos-Juridicos-Del-Delito-de-Trata-de-Personas-en-Colombia>

Por lo tanto, dado que la finalidad de explotación del sujeto pasivo es un elemento subjetivo del injusto inherente al concepto típico de trata, es relevante delimitar su significado, dado que su interpretación ha sido considerada problemática (López-Cervilla, 2004).

El tipo penal de trata también hace referencia tanto a la exigencia de la intencionalidad de la acción para tipificarla penalmente; como a la finalidad perseguida con la misma, la cual es la explotación del sujeto pasivo. Sin embargo, para (Pérez-Alonso, 2008), esta exigencia subjetiva le parece superflua e innecesaria si se tiene en cuenta otros elementos esenciales del concepto típico de trata, muy especialmente los medios empleados y la finalidad perseguida; ya que estos elementos evidencian la existencia de un comportamiento plenamente consciente del autor. Similar opinión sostiene (Rebollo-Vargas, 2006).

Asimismo, (Martínez-Osorio, 2008) apunta que esta dualidad presenta una dificultad probatoria dentro del proceso pe-

nal. Si bien las situaciones de carácter subjetivo únicamente pueden resultar comprobadas por medio de una construcción hipotética efectuada por medio de las inferencias lógicas derivadas del marco de los hechos objetivos, la situación en el caso de la trata de personas se complica al ser dos los elementos que han de comprobarse, a saber, el propósito de obtener un beneficio económico, para ejecutar cualquier actividad de explotación. Consecuentemente si no resultare plenamente establecido alguno de estos dos elementos, el delito no podría ser aplicado.

Sin embargo, a pesar de que en el tipo penal del CP salvadoreño, contiene -además de las finalidades mínimas reguladas por el Protocolo de Naciones Unidas- a las adopciones fraudulentas y la celebración de matrimonios forzados; resulta difícil imaginar y definir todas las formas de explotación que podrían ser incluidas, además de la dificultad de determinar lo que constituyen prácticas de explotación. A esto se aúna el hecho que, por exigencias del principio de legalidad, se requiere que las formas de explotación se definan clara y taxativamente, consecuentemente, todas las formas de explotación tienen que estar expresamente definidas por la ley penal (United Nations, 2009b).

Como solución a este problema, consideramos que, en primer lugar, las distintas finalidades de explotación que contiene el tipo penal de la trata pretenden evitar que a una persona se la coloque en situación de esclavitud o condición análoga mediante su captación, traslado, transporte acogida o recibimiento. Consiguientemente, al incluir la expresión prácticas análogas a la esclavitud se estaría garantizando que la finalidad de desarrollar todas estas formas de explotación alternativa también resulten incluidas en el tipo penal, sin que esto suponga una interpretación in malam partem. Al margen de ello, sería más conveniente al principio de legalidad que se definiera dentro del precepto legal qué se debe entender por prácticas análogas a la esclavitud, basándose en las definiciones propuestas por los diferentes instrumentos internacionales.

Asimismo, coincidimos con que la explotación debe ser entendida penalmente a los efectos de la trata de personas como la utilización abusiva en provecho propio del trabajo o de las cualidades de otra persona (López-Cervilla, 2004). Este provecho no tiene que ser necesariamente económico, pudiendo ser también un beneficio en especie o el ofrecimiento de una recompensa cualquiera con tal que sea provechosa para el sujeto activo del delito de explotación.

5. Medios comisivos

Los medios regulados por tipo penal propuesto por el Protocolo contra la trata de Naciones Unidas, hace referencia a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

Sin embargo, el tipo penal regulado por el Código Penal salvadoreño no hace referencia a ninguno de los medios anteriormente mencionados, quizás, porque el legislador salvadoreño consideró que el tratar con una persona es de por sí un delito que debe ser castigado, independientemente de cómo se consiguió el consentimiento de la víctima. Solo regula como agravante el prevalerse de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación (art. 367-C). Mientras que (Terradillos-Basoco, 2010) afirma que el actuar en situación de necesidad de la víctima, sin provocarla ni servirse de ella, recurrir a violencias gratuitas o engañar para reforzar un consentimiento previo no integran el tipo de trata de seres humanos.

En este sentido, consideramos que es necesario que en el tipo penal se haga referencia a los medios comisivos regulados por el Protocolo de Naciones Unidas, ya que los medios comisivos son elementos esenciales e inherentes al propio concepto de esta, constituyendo el fundamento de la materia de prohibición penal, en la medida que describen el escenario característico de este fenómeno. Al respecto (Pérez-Alonso, 2008) incluso distingue entre la trata forzada, la trata fraudulenta y la trata abusiva; siendo la trata forzada aquella que exige el empleo de violencia o de intimidación para doblegar la voluntad de la víctima y por lo cual constituye el supuesto más claro y menos problemático; la trata fraudulenta es aquella que se lleva a cabo mediante engaño, el cual es uno de los medios tradicionalmente empleados para conseguir la aceptación o consentimiento de la víctima; y la trata abusiva se refiere al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, por lo que posiblemente esta sea la modalidad que mayores problemas de determinación puede plantear por referirse a un medio de contornos más difusos, añadido al hecho de que a veces la situaciones encuadrables en este tipo de trata no son del todo claras y pueden estar muy cerca de los casos de inmigración clandestina.

Asimismo, consideramos que con base en el principio de legalidad, es necesario que se establezca que la trata es un acto realizado contra la voluntad de la víctima, pues al no dejarse claro este aspecto podrían incluirse casos que en sí no constituyen trata de personas sino otros delitos, tal como podría suceder en el caso de los matrimonios que se den a cambio de contraprestaciones, como en la típica dote (tales como casas, inmuebles, ganado, etc.), aclarando que esto no significa que se pueda incurrir en otro tipo de actividad delictiva.

Cabe enfatizar que en el caso de las personas menores de edad o incapaces no será válido el consentimiento dado incluso cuando no hubiesen mediado ninguno de los medios descritos por el tipo. En este sentido, BOLDOVA PASAMAR ET AL afirman que esto supone un tipo alternativo de la trata de personas, por cuanto solo requiere que se realice la acción típica unido a la finalidad de explotación de la persona, sin necesidad de la concurrencia de medio específico alguno para lograr la captación o control sobre la persona, que en este caso debe ser menor de edad (Boldova-Pasamar & al., 2010).

Referencias

- Alonso-Álamo, M. (2007). ¿Protección penal de la dignidad? A propósito de los delitos relativos a la prostitución y a la trata de personas para la explotación sexual. *Revista penal*(19), 3-20.
- Artola, J. (2005). El caso de la trata de personas. . (OIM, Ed.) Recuperado el 8 de enero de 2013, de Programas del Instituto Mexicano de Radio: <<http://www.blogs.imer.gob.mx/arreglandoelmundo/files/2010/07/caso-de-la-trata-de-personas.pdf>>
- Baucells I Lladós, J. (2006). El tráfico ilegal de personas para su explotación sexual . En R. Rodríguez, R. Mesa, & (Coords.), *Inmigración y sistema penal: retos y desafíos para el siglo XXI* (págs. 173-202). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Boldova-Pasamar, M. Á., & al., e. (2010). *Trata de menores. Aspectos jurídicos, perspectivas de derecho comparado y propuestas de lege ferenda en relación con el marco normativo español*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.

- Burke, C. (2008). Smuggling versus Trafficking: Do the U.N. Protocols have it right? (U. o. Denver, Ed.) Human Rights & Human Welfare, Topical Research Digest: Human Rights and Human Trafficking, 104-119.
- Daunis-Rodríguez, A. (2011). El tráfico y la trata de personas tras la reforma del Código Penal. En Z. Rodríguez, G. Barranco, F. García, & (Coords.), La reforma penal de 2010 (págs. 121-137). Salamanca: Ratio Legis.
- De León-Villalba, F. J. (2003). Tráfico de personas e inmigración ilegal. Valencia: Tirant lo Blanch.
- De León-Villalba, F. J. (2006). Inmigración ilegal y Tráfico de seres humanos. En A. Zapatero, N. Martín, & (Dirs.), La Orden de Detención y Entrega Europea. (págs. 161-171). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- De León-Villalba, F. J. (2009). Propuesta de reforma frente a la trata de seres humanos. En C. Sanz, & e. al., El anteproyecto de modificación del Código Penal de 2008: algunos aspectos (págs. 125-150). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Díez-Ripollés, J. L. (2004). Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. En R. Casabona, D. Ripollés, & (Coords.), Comentarios al Código Penal. Parte Especial II. Títulos VII-XII y faltas correspondientes (págs. 209-269). Valencia: Tirant lo Blanch.
- García-Arán, M. (2004). Esclavitud y tráfico de seres humanos. En Estudios penales en recuerdo del profesor Ruiz Antón (págs. 355-378.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- García-Arán, M. (2006). Trata de Personas y Explotación Sexual. García Aran. Granada: Comares.
- Gómez-Navajas, J. (2007). Inmigración ilegal y delincuencia organizada. En Z. Espinar, & (Dtor.), El derecho penal ante el fenómeno de la inmigración (págs. 387-462). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Juanes-Peces, Á. (2010). El delito de trata de seres humano en el proyecto de reforma del Código Penal de 1995. Actualidad Jurídica, Año XIX(803), 1-6.
- Laurenzo-Copello, P. (2009). El modelo de protección penal de los inmigrantes: de víctimas a excluidos. En C. Mateu, G. Cussac, O. Berenguer, & (Dirs.), Constitución, Derechos Fundamentales y Sistema Penal (Vol. Tomo II, págs. 1149-1171). Valencia: Tirant lo Blanch.
- López-Cervilla, J. M. (2004). El extranjero como víctima del delito. Análisis de los tipos penales. (M. d. Justicia., Ed.) Estudios Jurídicos, 2636-2836.
- Manzanares-Samaniego, J. L. (2010). Código Penal (Comentarios y jurisprudencia) Parte Especial (Vol. II). Granada: Comares.
- Maqueda-Abreu, M. L. (2002). La trata sexual de mujeres extranjeras: Una aproximación jurisprudencial. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.(5), 439-448.
- Maqueda-Abreu, M. L. (2003). El comercio sexual de seres humanos: una esclavitud de todos los tiempos. En O. Berenguer, & (Coord.), Prostitución y derecho en el cine (págs. 59-72). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Martínez-Osorio, M. A. (2008). El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño. San Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura.
- Moreno-Torres-Herrera, M. R. (2007). La protección penal del menor extranjero. En Z. Espinar, & (Dtor.), El derecho penal ante el fenómeno de la inmigración. (págs. 463-483). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Musacchio, V. (2004). Migration, Prostitution and Trafficking in Women: An Overview. German Law Journal, 05(09), 1015-1030.
- Naciones Unidas. (s.f.). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de trata de personas y explotación sexual/laboral. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Navarro-Cardoso, F. (2002). Observaciones sobre los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Revista Penal(10).
- Padilla-Alba, H. R. (2005). El delito de tráfico ilegal de personas tras su reforma por la LO 11/2003, de 29 de septiembre. La Ley Penal(14), 5-23.
- Pérez-Alonso, E. J. (2008). Tráfico de personas e inmigración clandestina. , . págs. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Pérez-Cepeda, A. I. (2005). El tráfico de mujeres con el fin de la explotación sexual. En J. Giró, El género quebrantado. Sobre la violencia, la libertad y los derechos de la mujer en el nuevo milenio. (págs. 85-124). Madrid: Catarata.
- Pérez-Cepeda, A. I. (2006). Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (Art. 318 bis Reforma-

- do por LO 11/2004). En R. Rodríguez, R. Mesa, & (Coords.), *Inmigración y sistema penal: retos y desafíos para el siglo XXI*. (págs. 109-171.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Pomares-Cintas, E. (2011). *Trata de personas*. En Q. Olivares, C. Mateu, M. Prats, G. Rivas, Á. García, & (Dir.), *Esquemas de la parte especial del Derecho Penal (I)* (Vol. XXXII, págs. 131-144). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rebollo-Vargas, R. (2006). *Normativa Internacional y Derecho Comparado*. En G. A. (Coord.), *Trata de personas y explotación sexual*. Granada: Comares.
- Rodríguez-Mesa, M. J. (2001). *Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rodríguez-Montañés, T. (2001). *Ley de Extranjería y Derecho Penal*.,. *Diario La Ley*(2).
- Sainz-Cantero-Caparrós, J. E. (2002). *Los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*. Barcelona: Atelier.
- Sánchez-Covisa-Villa, J. (2009). *La trata de seres humanos y el favorecimiento de la inmigración clandestina en el Derecho Penal Español. Justificación de la futura reforma del Código Penal. Análisis sistemático de la jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Seminario permanente sobre migraciones internacionales y extranjería*. (pág. 106). Zaragoza.: Intermigra.
- Terradillos-Basoco, J. M. (2010). *Trata de seres humanos*. En Á. García, G. Cussac, & (Dir.), *Comentarios a la reforma penal de 2010* (págs. 207-217). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Terradillos-Basoco, J. M., & al., e. (2010). *Trata de seres humanos: Art. 177 bis CP*. En Á. García, & G. C. (Directores), *Consideraciones a propósito del Proyecto de Ley de 2009 de modificación del Código Penal* (págs. 193-202). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Torres-Fernández, M. E. (2006). *El tráfico de personas con fines de inmigración ilegal del artículo 318 bis del Código Penal*. *Diario La Ley*(6491), 25.
- United Nations. (2009a). *Global Report on Trafficking in Persons*. Viena: Office on Drugs and Crime.
- United Nations. (2009b). *Model Law against Trafficking in Persons*. Viena: Office on Drugs and Crime.
- United Nations. (2012). *Global Report on Trafficking in Persons*. Viena: Office on Drugs and Crime.
- United Nations. (s.f.).
- United States of America. (2011). *Trafficking in Persons Report*. . Department of State.
- United States of America. (2012). *Trafficking in Persons Report*. págs. . Department of State.
- Villacampa-Estiarde, C. (2011). *El Delito de Trata de Seres Humanos. Una incriminación Dictada desde el Derecho Internacional*. Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.

Vigésimo primer aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador: Medidas pendientes en materia de superación de la impunidad

Liver Román López Serrano

Coordinador de la Unidad de Análisis de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. Abogado salvadoreño graduado de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA); egresado de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad de El Salvador; con estudios especializados en derechos humanos por el Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law; y derechos de la mujeres y procesos de democratización por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. oliverlopez@pddh.gob.sv

Resumen

A veintiún años de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador, el escenario político y la percepción ciudadana sobre el tratamiento a los crímenes cometidos en el pasado reciente, dan muestras de una posible reversión de la posición de olvido profundo y negación a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, que ha prevalecido hasta el momento en varios sectores de la sociedad salvadoreña.

La constante presión de organismos de derechos humanos y movimientos de víctimas, así como los contundentes resultados en procesos promovidos ante Tribunales Internacionales, han provocado que se discuta por primera vez, como una propuesta electoral de cara a las próximas elecciones presidenciales, la validez de la Ley de Amnistía, y se valore dejarla sin efecto.

El artículo explica cómo el incumplimiento de las medidas de superación de impunidad plasmadas en los Acuerdos de Paz, tuvieron repercusiones negativas en la reconciliación nacional y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, no siendo capaz el Estado de promover medidas judiciales y de otro tipo para prevenir y controlar la violencia social y la criminalidad, una de las principales preocupaciones de las salvadoreñas y los salvadoreños.

Palabras clave

Acuerdos de Paz de El Salvador, derechos humanos, impunidad, violencia y criminalidad.

Abstract

Twenty-one years after the signing of the Peace Accords of El Salvador, the political and public perceptions about the treatment of the crimes committed in the recent past, show signs of a possible reversal of the position of deep forgetfulness and denial to rights to truth, justice and reparation for victims of armed conflict, which has prevailed so far in various sectors of Salvadorian society.

The constant pressure from human rights organizations and victims movements, as well as strong results in proceedings brought before international tribunals have caused to be discussed for the first time, as a ballot ahead of the upcoming presidential elections, the validity of the Amnesty Act, and valued render it ineffective.

The article explains how the failure of overcoming impunity measures embodied in the Peace Accords, had a negative impact on national reconciliation and strengthening democratic institutions, not being able to promote the rule of judicial and other measures to prevent and social control violence and crime, one of the main concerns of Salvadorans.

Keywords

Peace Accords of El Salvador, human rights, impunity, violence and crime.

La conmemoración del vigésimo primer aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz, que supuso la finalización del conflicto armado interno que victimizó a la sociedad durante doce años, estuvo marcada por la ausencia de actos gubernamentales de desagravio y por un ambiente preelectoral en que más allá de las acusaciones entre los que fueron en su momento partes negociadoras de la paz y ahora adversarios políticos, se ha presentado por primera vez, la propuesta de promover la derogatoria de la Ley de Amnistía para la Consolidación de la Paz, tema que ha sido evadido en anteriores campañas electorales y que representa un punto de inflexión en el avance del proceso de democratización de El Salvador.

No se puede dejar de reflexionar entonces sobre el rezaño del país en materia de reparaciones a las víctimas de la guerra, en particular sobre el cumplimiento al deber de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de graves violaciones a derechos humanos. Lo que me lleva a ofrecer un balance a partir de las medidas de superación de la impunidad introducidas en los Acuerdos de Paz, así como las repercusiones negativas para la garantía del acceso a la justicia que impiden la transformación a una sociedad más justa e inclusiva.

El Salvador junto con Guatemala son los dos países en América Latina que registran un mayor número de violaciones a derechos humanos durante períodos de gobiernos represivos, seguidos de Argentina, Chile y Uruguay (SIEDER, 2002). El Salvador con una guerra civil que se extendió en todo su territorio, contabilizó a más cien mil víctimas directas que provocó además un desplazamiento forzado de núcleos familiares sin precedentes (IDHUCA, 2002). Sin embargo, como se verá en el trascurso del presente artículo, El Salvador es también uno de los países en que se ha hecho muy poco para hacer efectivos los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Las negociaciones para alcanzar la paz incluyeron el tema de la superación de la impunidad, se le encomendó a las Naciones Unidas la conformación de una Comisión de la Verdad (CV) que le correspondería esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad, especialmente en casos en que estén comprometidos el respeto de los derechos humanos que, tanto la Fuerza Armada como el entonces grupo guerrillero FMLN cometieron en el conflicto. Las partes firmantes plasmaron su compromiso político en los precitados acuerdos políticos de cumplir con las recomendaciones que emitiera la CV en su informe final (ONU, 1992).

El Informe de la CV reflejó la recepción de más de 22,000 denuncias de violaciones a derechos humanos ocurridas entre 1980 y 1991. Un 60% correspondieron a ejecuciones extrajudiciales; el 20% a desapariciones forzadas; y 20% a denuncias de tortura. La responsabilidad de tales hechos fue del 85% para agentes del Estado, a grupos aliados a éstos y a los escuadrones de la muerte; un 10% a grupos delincuenciales no identificados; y un 5% para el grupo guerrillero FMLN (ONU, 1993).

Al presentarse éste documento en marzo de 1993, los máximos funcionarios públicos del gobierno de turno no aceptaron las conclusiones y se negaron a cumplir con las recomendaciones de la CV. Configurándose la primera transgresión a los acuerdos políticos, que implicó el corte de tajo del camino hacia una verdadera reconciliación de los sectores sociales que resultaron más afectados en la guerra civil.

La impunidad entendida como la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos humanos (CORTE IDH, 2001) fue institucionalizada luego de la promulgación de otras medidas que anulaban cualquier posibilidad de justicia sobre dichos casos. Así, a pocos días de darse a conocer el Informe de la CV, el entonces Presidente de la República, Alfredo Cristiani, solicitó a la Asamblea Legislativa la aprobación de una Ley de Amnistía para la Consolidación de la Paz que previó la extinción de la responsabilidad penal y civil, protegiendo a los responsables de los hechos cometidos durante la guerra.

Esta ley fue atacada por demandas promovidas por las organizaciones sociales, pero el fallo emitido posteriormente no fue claro ni contundente, encontrándose todavía vigente y sin que el sistema judicial y la Fiscalía General de la República tengan voluntad de promover la inaplicación y reabrir los casos pendientes; de este modo, el Estado salvadoreño incurrió nuevamente en otra violación a los Acuerdos de Paz, en que las partes se comprometieron a someterse a una actuación ejemplarizante del sistema judicial (ONU, 1993).

La situación de impunidad en el país obligó a que los familiares de las víctimas recurrieran ante las instancias internacionales de protección de derechos humanos. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han prosperado algunas peticiones logrando la condena del Estado salvadoreño, tales como aquellos referidos al fenómeno de la desaparición forzada en niños y niñas: Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs El Salvador (2005) y el Caso Contreras y

otros vs El Salvador (2011); a la fecha de la redacción de este artículo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Caso Rochac y otros vs El Salvador, sobre el mismo fenómeno (CIDH, 2013). También sobre hechos de ejecuciones extrajudiciales individuales y colectivas: el Caso García Prieto y otros vs El Salvador (2008) y el Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs El Salvador (2012).

En la tramitación de los casos de desapariciones forzadas la ley de amnistía no fue objeto de análisis de la Corte Interamericana debido a que no fue alegada ni aplicada en ninguno de los procesos judiciales internos. No obstante, reconocía que dicha ley se encontraba vigente y ha sido aplicada a varios casos, lo que vendría a generar -de acuerdo a los representantes de las víctimas- un obstáculo a la justicia en etapas posteriores a las investigaciones (CORTE IDH, 2011).

En una reciente sentencia, la Corte Interamericana analiza a profundidad la Ley de Amnistía y la declara inválida por ser contraria a las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Acuerdos de Paz de El Salvador; y ordena a que el Estado salvadoreño revierta a la mayor brevedad posible las condiciones de impunidad verificadas en el caso a través de la remoción de todos los obstáculos, de facto y de jure, que la propiciaron y mantienen (CORTE IDH, 2012).

Las peticiones de eliminar leyes y prácticas que favorecen la impunidad no es una novedad para El Salvador, ya que anteriormente varios órganos de supervisión de tratados de derechos humanos le habían recomendado derogar o adecuar la normativa en sintonía con los estándares internacionales de protección de derechos humanos (ONU, 2009-2010). Sin embargo, persiste la gravosa situación de incumplimiento a los principios contra la lucha de la impunidad y la obtención de reparación, obligaciones que devienen del deber de respetar y garantizar los derechos humanos, concretamente en relación con los deberes estatales en materia de administración de justicia.

A partir de la entrada del actual gobierno del Presidente Mauricio Funes Cartagena, se experimentó un cambio en el discurso del Estado salvadoreño en cuanto al reconocimiento de los hechos alegados, la excepcionalidad a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, la validez de las decisiones y la voluntad de acatar con las recomendaciones (CIDH, 2007). Sin embargo, las palabras oficiales han distado de lo que ha ocurrido en la realidad, manteniéndose

el incumplimiento de algunos fallos internacionales, sobre todo en materia de acceso a la justicia (PDDH, 2012).

Lejos de encontrar el camino que revierta la omisión de la administración de justicia en cuanto a la investigación de tales crímenes, se siguen presentando hechos que evidencian una protección a los agentes militares que fueron señalados como responsables de violaciones a derechos humanos (PDDH, 2012). Tal fue el caso de la querrela presentada por los familiares de los sacerdotes jesuitas de nacionalidad española asesinados durante el conflicto en noviembre de 1989, ante la Audiencia Nacional de España en aplicación del principio de la jurisdicción universal, que desencadenó en órdenes de captura internacional, las cuales fueron incumplidas por el actual gobierno y, posteriormente, declaradas sin lugar por la máxima autoridad del sistema judicial salvadoreño. También se han destacado las cuantiosas condenas civiles dictadas por tribunales estadounidenses en contra de varios ex militares que fungieron como ministros y viceministros de defensa nacional en la época del conflicto, por la comprobación de su responsabilidad en la comisión de crímenes de lesa humanidad (PDDH, 2011).

En virtud de lo anterior, la falta de procesos judiciales internos serios y exhaustivos sobre los crímenes ocurridos en el contexto del conflicto armado continúan comprometiendo la responsabilidad del Estado salvadoreño, negando un recurso efectivo para garantizar los derechos de acceso a la justicia y a conocer la verdad, mediante la investigación y eventual sanción de los responsables y la reparación integral de las consecuencias de las violaciones.

La perpetuación de impunidad sobre hechos de violencia en el pasado ha hecho que durante las celebraciones del vigésimo primer aniversario de la firma de la paz, se le dé validez y se siga justificando la vigencia de la Ley de Amnistía, bajo el argumento que formó parte de los Acuerdos de Paz y que su vigencia es el precio que ha tocado pagar por la paz para no reiniciar el conflicto. Afortunadamente para el reconocimiento del derecho a la verdad, en el Caso Masacres del Mozote y lugares aledaños vs El Salvador, se objeta esta afirmación, la Corte Interamericana aclara que la Ley de Amnistía no fue incluida en el texto de los acuerdos políticos y que contravino expresamente lo que las propias partes del conflicto armado habían estipulado en los Acuerdos de Paz (CORTE IDH, 2012).

Las esperanzas de enrumbar el país hacia el cumplimiento de los derechos humanos y la reconstrucción de la memoria

histórica para las actuales y futuras generaciones se mantiene, a pesar del balance negativo expresado anteriormente. La tendencia del olvido profundo y mirar hacia el futuro perpetuando la injusticia pareciera que se está revirtiendo. De acuerdo a una reciente encuesta de opinión a principios del 2012, en que se evalúa el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a veinte años de su suscripción, el 73% de las personas encuestadas opinaron que se encontrarían de acuerdo en que se iniciaran las investigaciones a las violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado (IUDOP, 2012).

Atender este clamor ciudadano de justicia sería el comienzo de revertir también las repercusiones negativas que ha generado la impunidad en sus efectos a la sociedad (CORTE IDH, 2000). La administración de justicia necesita dar este paso ejemplarizante, para que de evidencias de su voluntad política para corregir las malas prácticas del sistema judicial que desembocaron en la falta de protección de las víctimas de delitos y graves afectaciones a derechos humanos en el pasado. Ahora, además de proteger a los agentes públicos vinculados a crímenes de lesa humanidad, también no ha hecho lo posible por detener los efectos negativos de fenómenos sociales como la violencia y la criminalidad que continúa impidiendo el goce pleno de los derechos humanos.

En este sentido, la sociedad salvadoreña continúa siendo victimizada por el incremento de la violencia y la criminalidad. De esta manera, El Salvador reportó en los últimos años una epidemia de violencia con una tasa anual de homicidios arriba de los 70 por cada 100,000 habitantes. En los últimos doce años se han cometido 39,476 homicidios, es decir, entre 12 y 14 homicidios diarios. Lo anterior ha bastado para que el país sea considerado como uno de los países con mayor índice de criminalidad a nivel mundial (PNUD, 2009). En buena medida, colabora a que se mantenga esta situación el que se cuente con un sistema judicial y órganos auxiliares que no brindan confianza ciudadana por la incapacidad, ineficiencia y falta de transparencia para resolver hechos de violencia y garantizar el acceso efectivo a la justicia (IUDOP, 2012b).

Ya lo advertía hace dos décadas el Informe de la CV, que la impartición de una verdadera justicia no podía ser posible en el país debido a las graves deficiencias del sistema judicial que no daba garantías de independencia, efectividad e imparcialidad (ONU, 1993). En estudios recientes, se ha mencionado que la transición política, la reforma al sistema judicial y la decisión política de dejar de lado cualquier

posibilidad de rendición de cuentas frente a los crímenes del conflicto armado, habría generado una debilidad tanto del sistema judicial como de las organizaciones sociales por la falta de tradición de demandas legales y estrategias de litigio, así como la falta de voluntad para promover la acción penal por la Fiscalía General de la República (COLLINS, 2010).

Muestra que dichos señalamientos siguen vigentes en la realidad actual de violencia, fue la publicación de un estudio que resaltaba con datos del dos mil cinco las deficiencias en la investigación del delito y el juzgamiento de los delincuentes que arrojaba un alto grado de impunidad sobre homicidios del 96.1% (BLANCO Y DÍAZ, 2007). Estos datos no estarían lejos de ser actuales, de acuerdo a las declaraciones del actual Ministro de Justicia y Seguridad, General David Munguía Payés (EL FARO PUNTO NET, 2012).

En esta misma línea, se lamenta la impunidad en delitos contra sectores sociales en situación de vulnerabilidad. Del 2008 al 2010, de 8,108 denuncias por delitos contra la libertad sexual, que en su mayoría encuentra a las mujeres y a las niñas entre sus principales víctimas, solamente 1,111 casos llegaron a la audiencia de sentencia, y de éstos 628 terminaron en sentencias absolutorias, representando un 7.7% del total de denuncias (CIDH, 2011). También, en los últimos cinco años, de los 885 asesinatos de mujeres reportados en los últimos 5 años por la Fiscalía General de la República, se judicializaron 50 casos, presentando 41 requerimientos (39 de ellos solicitando instrucción formal con detención provisional). Esta cifra indica que en solamente el 5% de los casos fue judicializado y el restante 95% ni siquiera ha ingresado al sistema judicial (PDDH, 2011b).

La falta de fortalecimiento del sistema judicial y sus órganos auxiliares como la policía y la fiscalía desde la firma de los Acuerdos de Paz, sigue siendo una deuda del Estado salvadoreño que contribuye a no superar la impunidad. Es necesario cambiar el status quo de la no garantía de los derechos de las víctimas, con la modificación de nombramientos de funcionarios de segundo grado con tal de disminuir el alto grado de injerencia política partidaria en la toma de decisiones y establecer garantías de independencia e imparcialidad como la prevalencia del mérito académico y profesional. También, dotar de mayores recursos y capacitación en la investigación del delito, así como la introducción de normas internacionales en materia de derechos humanos que sirvan de criterios de protección para la atención y resolución de casos particulares.

Podemos afirmar entonces, que aunque el balance en el cumplimiento de las medidas que superen la impunidad de los hechos ocurridos durante el conflicto armado sigue siendo negativo. Hay una clara posición de la ciudadanía a favor que se obtenga justicia sobre tales casos. El escenario preelectoral también da evidencias que es posible que el sistema judicial y los órganos auxiliares sean capaces de activar la justicia y que cumplan los fallos de la Corte Interamericana que deja sin validez la Ley de Amnistía. El efecto de dar este paso, contribuirá para que la sociedad tenga confianza en la instituciones democráticas y que la situación de impunidad de hechos de violencia social también sea revertida.

Referencias

- CIDH. (2007). Audiencias de seguimiento a casos de violaciones a derechos humanos en contra de El Salvador, 137º Período de Sesiones. Resolución de verificación de cumplimiento Caso Hermanas Serrano Cruz vrs El Salvador, 3 de julio de 2007; Caso Contreras y otros.
- CIDH. (29 de abril de 2013). CIDH presenta caso sobre El Salvador a la Corte IDH.
- CIDH. (9 de diciembre de 2011). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica.
- COLLINS, C. (2010). Post-transitional Justice. Human Rights Trials in Chile and El Salvador. Pennsylvania: Editorial, Penn State Press. .
- BLANCO Y DÍAZ, SIDNEY Y FRANCISCO. (junio de 2007). Deficiencias policiales, fiscales o judiciales en la investigación y juzgamiento causantes de impunidad. San Salvador.
- ELFARO. (2012). Véase la página electrónica: <http://www.elfaro.net/es/201202/noticias/7669/>, última consulta el 26 de febrero de 2013.
- CORTE IDH. (2000). Caso Bámaca Velásquez. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70, párr. 211.
- CORTE IDH. (2001). Caso Ivcher Bronstein, Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 186; Caso del Tribunal Constitucional. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71, párr. 123.
- CORTE IDH. (2011). Caso Contreras y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2011. Serie C No. 232, párr. 174 y 175.
- CORTE IDH. (2012). Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs El Salvador, sentencia de fondo, reparaciones y costas, del 25 de octubre de 2012, párrafos 287, 292 y 300
- IDHUCA. (2002). La agenda pendiente, diez años después (De la esperanza inicial a las responsabilidades compartidas). San Salvador: UCA Editores.
- IUDOP. (2012). Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan el cumplimiento de los Acuerdo de Paz. Boletín de prensa Año XXVI, No.1. San Salvador: UCA Editores.
- IUDOP. (2012b). Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan la situación del país a finales de 2012. San Salvador: UCA Editores.
- ONU. (1992). Acuerdos de Paz de El Salvador: En el camino de la paz. San Salvador, El Salvador: Naciones Unidas.
- ONU. (1992-1993). Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador: De la locura a la esperanza la guerra de 12 años en El Salvador. New York , Estados Unidos : Naciones Unidas.
- ONU. (2009-2010). Observaciones finales del Comité contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, del 19 de noviembre de 2009, párrafo 15. También, Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, del 27 de octubre de 2010. .
- PDDH. (2011). Informe Especial sobre Acceso a la Justicia de las Víctimas y sus Familiares del Conflicto Armado Salvadoreño ocurrido entre 1980 y 1992. San Salvador: PDDH.
- PDDH. (2011b). Informe especial sobre el Femicidio, una violación a los Derechos Humanos de las mujeres y respuestas de las instituciones del Estado (Primera Edición. ed.). San Salvador.
- PDDH. (2012). Informe Especial del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, sobre la situación de los derechos humanos a la luz de los Acuerdos de Paz de El Salvador. San Salvador: Registro Gráfico.
- PNUD. (2009). Abrir espacios a la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central. (M. Giraldo, Ed.) Colombia.
- SIEDER, R. (2002). Políticas de Guerra, Paz y Memoria en América Central . Madrid: Ediciones Istmo.

El pacto fiscal, único camino para salir de la crisis financiera del gobierno

Lic. Mauricio Aguiluz
Economista, Consultor y Docente Universitario

Resumen

Este artículo hace una reflexión respecto a la crisis financiera del gobierno salvadoreño, provocada por el excesivo endeudamiento público, la débil recaudación tributaria, y la irracionalidad en el gasto público, el contraer deudas para pagar deudas, sobre el envío de un mensaje claro a la población de que los escasos recursos del gobierno se quieren utilizar de manera eficiente y con total austeridad, que la crisis fiscal no es un problema que afecta en forma aislada al gobierno, sino que tiene un impacto que incide en todo el país, tanto en lo económico como en lo social; y que se debe tener claridad de que este problema no es responsabilidad solo del actual gobierno, sino que es el resultado acumulado de las decisiones que se han tomado en los últimos 25 años; además de presentar propuestas para aprovechar el momento para convertir la crisis en oportunidad, para corregir las decisiones que no han dado buenos resultados, sino que al contrario están contribuyendo a profundizar los problemas.

Palabras clave

Crisis económica, endeudamiento público, política fiscal, El Salvador.

Abstract

This article is to think about the Salvadoran government's financial crisis, caused by excessive public debt, weak tax collection, and irrationality in public spending, contracting debts to pay debts, about sending to the population a clear message that scarce government resources are to be used efficiently and with complete austerity, the fiscal crisis is a problem that affects the government alone, but has a striking impact across the country, both economically and socially, and that should be clear that this problem is not only the responsibility of the current government, but is the cumulative result of the decisions that have been taken in the last 25 years, in addition to presenting proposals to develop the time to turn crisis into opportunity, to correct the decisions have not been successful, but instead are helping to deepen the problems.

Keywords

Economic crisis, public debt, fiscal policy, El Salvador.

Estamos en un período pre-electoral, donde ya se definieron los tres principales contendientes para ocupar la silla presidencial y las elecciones son a principios del 2014, situación que en mi opinión nos ubica en el momento más oportuno para discutir y plantear alternativas de solución a la grave crisis financiera del gobierno, la cual se explica en tres grandes componentes: 1) excesivo endeudamiento público, 2) débil recaudación tributaria y 3) la irracionalidad en el gasto público.

La deuda pública ronda el 54% del producto interno¹, bruto, indicador que no parece muy elevado si solo vemos la capacidad de endeudamiento del país, pero si vemos la capacidad de pago; es decir, cuánto de los ingresos corrientes necesitamos para hacer frente al servicio de la deuda, nos damos cuenta que se requiere alrededor del 40%, lo cual si es preocupante, ya que deja sin recursos al gobierno para atender las necesidades del país, lo que obliga a entrar al

1 Fuente: Banco Central de Reserva

“circulo vicioso” de contraer más deudas para pagar la deuda y esto lleva al gobierno al precipicio y ningún gobierno puede solucionarlo solo.

Con relación al gasto público, en primer lugar, se debe enviar un mensaje claro a la población de que los escasos recursos del gobierno se quieren utilizar en forma eficiente y con total austeridad; es decir, eliminando todos los gastos innecesarios, así para el caso de la Asamblea Legislativa, según datos del Ministerio de Hacienda en su página web, en el año 2002 se le asignaron \$16.7 millones y tenía 391 empleados, incluyendo a los Diputados, mientras que en el año 2012 se le asignaron \$56.3 millones y tenían 1531 empleados, lo cual significa un incremento del 237% de los recursos asignados y del 292% de los empleados, mientras la población no percibe ningún beneficio de ello y lo mismo ocurre en el Órgano Judicial, donde en el año 2002 se le asignaron \$112.9 millones y tenían 5,866 empleados, mientras que en el año 2012 se le asignaron \$226.9 millones y tenían 9,957 empleados, o sea casi diez mil, lo que representa un incremento de más del 100% en recursos y en empleados y de igual forma la población no percibe ningún beneficio y la mora en los procesos judiciales continúa igual y lo peor es que los empleados, a pesar de que son los mejor pagados en todo el sector público, exigen y reciben bonos navideño de \$1,000.00, lo que significa \$10,000,000.00 adicionales en un solo plumazo, además de otras prestaciones, y de igual forma ocurre en Casa Presidencial, la Corte de Cuentas de la República y otras instituciones del Estado.

Se debe tomar conciencia de que la crisis fiscal no es un problema que afecta en forma aislada al gobierno, sino que tiene un impacto que incide en todo el país, tanto en lo económico como en lo social; también se debe tener claridad de que este problema no es responsabilidad solo del actual gobierno, sino que es el resultado acumulado de las decisiones que se han tomado en los últimos 25 años, así por ejemplo en el caso de la deuda al inicio del gobierno del Lic. Cristiani el saldo era de \$2,105.1 millones², mientras que a diciembre de 2012 llegó a \$14,493.1 millones³ y por lo mismo, la solución requiere del concurso y del compromiso de todos, poniendo los intereses del país por encima de los intereses ideológicos de los partidos políticos, de las gremiales empresariales y de los demás sectores, procurando sí, que el costo de la solución no caiga en los hombros de las familias más pobres del país.

2 Fuente: Periódico Expansión 04-2012

3 Ministerio de Hacienda y BCR.

Si se actúa con valentía y pensando en el país que queremos dejar a nuestros hijos y nietos, se puede aprovechar el momento para convertir la crisis en una gran oportunidad para corregir las decisiones que no han dado buenos resultados, sino que al contrario están contribuyendo a profundizar los problemas y para ello se propone lo siguiente.

1. Suscribir un Pacto Fiscal por lo menos entre los tres principales partidos políticos, la empresa privada y el gobierno, en el cual se definan las políticas de ingresos y gastos del gobierno, para el corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de superar la crisis fiscal y de endeudamiento público e impulsar el crecimiento de la economía del país.

Un pacto fiscal es un acuerdo político entre los distintos sectores sociales, mediante el cual, parte de la Agenda Pública es convertida en programas y políticas de Estado y el acuerdo también debe determinar la cuantía de los recursos públicos requeridos, su origen y las reglas para su asignación y ejecución.

El Pacto Fiscal es un compromiso de largo plazo que busca fundamentar el proceso de un enfoque integral de las finanzas públicas con base en:

- Consensuar una visión nacional sobre el país que se desea
- Establecer metas concretas y realistas para desarrollar el país en base a la visión que tenemos
- Acordar la estrategia para alcanzar las metas
- Determinar la forma de obtener los recursos necesarios para cumplir las metas establecidas
- Asegurar la optimización del uso de los recursos públicos.

2. Dentro de las medidas a tomar se sugiere por el lado de los ingresos, establecer el Impuesto Predial, tomando en cuenta que El Salvador es el único país de América que no lo tiene y dejar establecido en la Ley que los recursos provenientes del mismo, sean utilizados por los municipios exclusivamente para proyectos de inversión pública en desarrollo local, para impulsar el crecimiento económico del país.

3. Por el lado del gasto, se sugiere modificar la Constitución para eliminar el 6% de los ingresos corrientes del presupuesto que se asigna al Órgano Judicial y que sea el Ministerio de Hacienda quien le asigne los recursos de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad de recursos del Gobierno.

4. Modificar la Constitución para eliminar la facultad que tiene el Órgano Legislativo de asignarse su propio presupuesto,

debido a que han abusado de esta situación y que sea el Ministerio de Hacienda quien les asigne los recursos de acuerdo a sus necesidades y a las disponibilidades de recursos del gobierno.

5. Reducir el número de Diputados de 84 a 42, tomando en cuenta que las decisiones las toman dos o tres miembros de cada partido y los demás solo llegan a levantar la mano y además, dejar establecido que los suplentes solo tendrán salario cuando sustituyan al propietario, porque en la práctica actualmente tenemos 168 diputados, debido a que los Suplentes reciben un salario mensual.

6. No deben haber empleados públicos de primera y segunda categoría, por lo que deben eliminarse todo tipo de bonos y seguros de vida y de salud privados, ya que esto genera distorsiones e inequidades entre los servidores públicos.

7. Reducir al mínimo los viajes al exterior, así como el número de participantes y prohibir los vuelos en clase ejecutiva, para servidores públicos.

8. De acuerdo a datos de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación, actualmente se gradúan cada año, unos 18 mil profesionales en las universidades del país, la mayoría de los cuales no encuentran trabajo o están subempleados en call center o en ventas, mientras cerca de diez mil empleados públicos jubilados, continúan en el mismo trabajo, recibiendo un doble sueldo, impidiendo que jóvenes con nuevos conocimientos y deseos de superación ingresen al sector, por lo que se debe reformar la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones emitida en 1996, mediante D.L. 927 para dejar establecido que "la pensión es incompatible con un trabajo remunerado en el sector público" y emitir un Decreto Legislativo que deje sin efecto los contratos de las personas jubiladas que continúan trabajando en el sector público, para dar oportunidad a estos nuevos profesionales.

9. Los subsidios deben continuar y en el caso del gas licuado, debe focalizarse más pasando de 199 kvh de consumo a 100 kvh, para que llegue solo a las familias más pobres y no deben financiarse con endeudamiento público.

Análisis sobre el potencial y las oportunidades de comercio, inversión y de asociaciones estratégicas entre Centroamérica, la República Dominicana y la Comunidad de Países del Caribe (CARICOM)

Lic. José Roberto García Prieto Lemus

jrgarciaprimeto@yahoo.com

Ex-encargado de Negocios de El Salvador en Trinidad y Tobago
y Licenciado en Administración de Empresas, UJ/MD

Resumen

En octubre de 2011 la Organización de los Estados Americanos y la Fundación Global de Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) organizaron un foro sobre "Perspectivas Económicas y Desafíos para Centroamérica y el Caribe en la Economía Global", en Santo Domingo, la República Dominicana, en el que el Presidente Leonel Fernández y el Secretario General Adjunto de la OEA, Albert Ramdin, solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para llevar a cabo un estudio acerca del potencial y los desafíos para el comercio y la inversión entre los países centroamericanos y los caribeños.

En este artículo se hace una reflexión respecto a esta iniciativa.

Palabras clave

Integración, relación económica, creación de empresas, sector exportador, nuevos mercados.

Abstract

In October 2011, the Organization of American States (OAS) and the "Fundación Global de Democracia y Desarrollo" (FUNGLODE) organized a forum on "Economic Outlook and Challenges for Central America and the Caribbean in the Global Economy", in Santo Domingo, Dominican Republic. In which President Leonel Fernandez and the General Secretary of the OAS, Albert Ramdin, requested the support of the Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) to carry out a study on the possibilities and challenges for trade and investment among Central American countries and the Caribbean.

This article is a reflection on this initiative.

Keywords

Integration, economic relationship, entrepreneurship, export sector, new markets.

Esta iniciativa expresa el espíritu resultante del encuentro, en agosto de 2011, de los jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés), que se reunieron en San Salvador, El Salvador, para relanzar

una nueva era de colaboración entre Centroamérica y el Caribe. El gobierno de El Salvador, encargado en ese entonces de la presidencia pro tempore del SICA, propuso que la integración SICA-CARICOM fuera una prioridad y organizó la Tercera Cumbre SICA-CARICOM.

Reconociendo que sólo con una mayor integración ambas subregiones podrán enfrentar desafíos comunes y de importantes proporciones como la crisis económica global, la OEA y la presidencia pro tempore del SICA convocaron al Encuentro Empresarial SICA-CARICOM con el fin de reactivar las relaciones económicas y promover la creación de empresas, así como fomentar el comercio y las inversiones.

El reto de ambas subregiones es promover una diversificación productiva que tenga en cuenta el potencial humano, los mercados laborales y la capacidad institucional para sostener las condiciones clave para el crecimiento y la prosperidad en sus sociedades.

Se espera así contribuir a comprender mejor las ventajas y desafíos que enfrentan ambas subregiones, sobre todo al destacar el potencial para lograr una mayor integración y mejorar así las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Haciendo una síntesis de la situación de El Salvador, iniciaremos con indicar que el nuestro país abrió una Sede Diplomática en Puerto España, Trinidad y Tobago en abril del 2008 con la finalidad de mejorar e incrementar las relaciones diplomáticas, económicas, comerciales y de intercambio cultural y deportivo con el CARICOM, y la Representación permanente ante la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

La Secretaría General de la AEC tiene su Sede en Trinidad, y es un Organismo Regional del cual El Salvador es Miembro Pleno. La AEC se encuentra en un proceso de revisión organizacional.

Desde la apertura de esta Sede Diplomática, el Embajador en Trinidad ha sido designado Representante Permanente de El Salvador ante la AEC, y el país ha participado en las juntas directivas del Comité de Comercio, así como del Comité de Transporte y Desastres Naturales para los años 2006-2008. La cuota de membresía anual a dicho organismo, asciende a US\$ 35,000.00.

Desde esa época se solicitó a la Comunidad de Países del Caribe (CARICOM) un status de observador en sus reuniones para poder acercarnos y tener un mejor intercambio político, económico y comercial con estas naciones. Nuestra solicitud aun se encuentra en discusión en el seno de ese Organismo Internacional.

La Comunidad del Caribe (CARICOM) fue fundada en 1973 por el Tratado de Chaguaramas (Trinidad y Tobago), la CARICOM sustituyó a la Asociación Caribeña de Libre Comercio que había sido creada en 1965. Es una organización de 15

naciones del Caribe y dependencias británicas. CARICOM se encuentra en Georgetown, Guyana. Los miembros de pleno derecho son: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago (las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turks y Caicos son miembros asociados). Las Bahamas pertenecen a la Comunidad pero no al mercado común creado en su seno, mientras que Anguilla, República Dominicana, México, Puerto Rico, Surinam, y Venezuela son países observadores.

El Gobierno de El Salvador decidió a mediados del 2008 solicitar el permiso de CARICOM para acreditar al Embajador de El Salvador en Trinidad y Tobago, como Representante Plenipotenciario ante ese organismo regional. Hasta la fecha CARICOM continúa en su proceso de decisión para brindar ese estatus a El Salvador.

En agosto de 2006 tuvo lugar en Trinidad, la primera ronda de negociación del TLC SICA –CARICOM. No obstante CARICOM decidió poner dichas negociaciones en pausa pues le dio prioridad a sus negociaciones con Europa y Canadá. Esto, debido a la escasez de personal negociador que tiene CARICOM. Por otro lado, nuestro país ha logrado firmar acuerdos importantes en materia de política migratoria con Trinidad y Tobago, logrando tener intercambio de visitantes sin requerir de visados previos para sus visitas menores a 90 días de estadía.

En referencia a los negocios, a finales del 2006 UNICOMER de El Salvador (La Curacao) adquirió una cadena de tiendas COURTS, presente en 11 países del Caribe, con una inversión de más de US\$ 350 millones de dólares. Esta cadena, ahora de capital salvadoreño, posee más de 300 tiendas de distribución de enseres, muebles y electrodomésticos en el Caribe angloparlante.

En materia Comercial, el Caribe Anglófono es visto como un mercado interesante por el sector exportador de El Salvador. Centroamérica como un todo reconoce esto y hemos tenido una primera ronda de negociación para un TLC SICA-CARICOM, pero CARICOM ha decidido suspender estas negociaciones mientras completan las correspondientes a un TLC Canadá-CARICOM. La balanza comercial con Trinidad es deficitaria para El Salvador, pero desde el 2007 se han llevado a cabo medidas de participación en ferias y de Misiones Comerciales, que han asegurado que El Salvador muestre mejorías en la balanza comercial, habiéndose incrementado nuestras ventas en un 80%.

Tabla comparativa donde El Salvador exporta a las Islas del Caribe, años 2010, 2011 y 2012

PAÍS	2010	2011	2012	Total general
1 ANTIGUA Y BARBUDA	\$ 12,106.58	\$ 13,684.59	\$ 41,562.09	\$ 67,353.26
2 ARUBA	\$ 125,120.58	\$ 124,849.58	\$ 72,479.45	\$ 322,449.61
3 BAHAMAS	\$ 1,098,433.87	\$ 104,783.63	\$ 254,229.06	\$ 1,457,446.56
4 BARBADOS	\$ 297,879.71	\$ 213,180.84	\$ 94,186.53	\$ 605,247.08
5 BELICE	\$ 10,239,253.22	\$ 9,524,529.65	\$ 8,064,674.80	\$ 27,828,457.67
6 BERMUDAS (R.U.)	\$ 42,855.13	\$ 7,646.45	\$ 4,126.56	\$ 54,628.14
7 CUBA	\$ 3,087,215.10	\$ 7,106,444.42	\$ 2,354,402.17	\$ 12,548,061.69
8 DOMINICA	\$ 188,683.94	\$ 10,587.50	\$ 1,000,055.66	\$ 1,199,327.10
9 GRANADA	\$ 11,039.84	\$ 7,659.66	\$ 9,226.79	\$ 27,926.29
10 GUADALUPE (FRA)	\$ 38,893.01	\$ 18,160.03	\$ 41,787.62	\$ 98,840.66
11 GUAYANA FRANCESA	\$ 20,278.28	\$ 2,691.80		\$ 22,970.08
12 HAITI	\$ 6,006,159.47	\$ 9,485,044.70	\$ 6,604,079.90	\$ 22,095,284.07
13 ISLAS CAIMAN (R.U.)	\$ 446,931.60	\$ 365,299.06	\$ 167,481.98	\$ 979,712.64
14 ISLAS VIRGENES BRITANICAS	\$ 978.50		\$ 674.61	\$ 1,653.11
15 ISLAS VIRGENES DE E.U.A.	\$ 2,004,305.82	\$ 1,822,874.08	\$ 1,260,106.42	\$ 5,087,286.32
16 JAMAICA	\$ 14,640,902.39	\$ 17,599,991.05	\$ 16,131,777.75	\$ 48,372,671.19
17 MARTINICA (FRANCIA)	\$ 181,325.84	\$ 112,663.36	\$ 169,792.89	\$ 463,782.09
18 PUERTO RICO	\$ 12,872,308.39	\$ 19,033,286.29	\$ 14,738,809.77	\$ 46,644,404.45
19 REPÚBLICA DOMINICANA	\$ 83,341,884.55	\$ 67,182,489.28	\$ 53,812,226.06	\$ 204,336,599.89
20 SANTA LUCIA	\$ 10,930.90	\$ 13,771.68	\$ 4,070.73	\$ 28,773.31
21 SURINAME	\$ 69,545.88	\$ 143,739.80	\$ 297,747.05	\$ 511,032.73
22 TRINIDAD Y TOBAGO	\$ 2,659,979.04	\$ 1,879,082.73	\$ 2,742,045.37	\$ 7,281,107.14
TOTAL GENERAL	\$ 137,397,011.64	\$ 134,772,460.18	\$ 107,865,543.26	\$ 380,035,015.08

Fuente: PROESA, elaborado en marzo de 2012

Otras inversiones Centroamericanas que continuaron después de la anteriormente citada, fue la de COPA Airlines de Panamá, Pepsico de Guatemala y muy pronto también llegaría Ron Zacapa de Guatemala también.

Reflexiones

Aun así el mercado del Caribe es pequeño si la visión es a un determinado país, pero si es al bloque de países Caribeños, ya es más significativa, esperamos que más empresas salvadoreñas y centroamericanas continúen su búsqueda

de nuevos mercados y poder llevar nuestros productos que son reconocidos con una excelente calidad.

Referencias bibliográficas

Encuentro de los jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés), que se reunieron en San Salvador, El Salvador. Agosto 2011.

Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) Gobierno de El Salvador. Marzo 2012

CONVOCATORIAS Y REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

REVISTA "ENTORNO" - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

ISSN versión impresa 2071-8748 y versión digitalizada 2218-3345

INDICACIÓN PARA AUTORES ENTORNO–PUBLICACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR (UTEC)

Los trabajos deben ser enviados en formato de Word al Director Ejecutivo, Rafael Rodríguez Loucel, rloucel@utec.edu.sv y borantes@yahoo.es

CRITERIOS GENERALES PARA LA ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS

El comité editorial de Entorno invita a la comunidad educativa UTEC y público externo nacional e internacional, para que participen con sus aportes, como autores de artículos de la revista.

La opinión expresada por los autores son de su exclusiva responsabilidad.

La revista Entorno, se reserva todos los derechos legales de reproducción. Los artículos que reciben deben ser originales e inéditos, por lo que no deben haber sido publicados total o parcialmente en otras publicaciones en periodo previo a la publicación del mismo en esta revista. La presentación y publicación en fecha posterior será posible con previa autorización del Editor y del autor del artículo.

La recepción de los trabajos no implica obligación de publicarlo, ni compromiso con respecto a la fecha de su aparición.

ENVÍO DEL ARTÍCULO

Cada artículo debe contener:

- Título (En español e Inglés)
- Nombre del autor con su filiación institucional y correo electrónico.
- Resumen del contenido (Máximo 120 palabras, en español e Inglés)
- Palabras clave (Mínimo 3 palabras y máximo 5, en español e Inglés)
- Desarrollo (Máximo 3 acápite)
- Método (Cuando es un artículo de investigación)
- Resultados (Cuando es un artículo de investigación)
- Conclusiones o Discusión.
- Referencias (Solo las citadas en el texto y ordenas con formato APA –sangrado francés-).

Para tener presente:

Los artículos que se envíen a la Revista "Entorno" deben ser redactados según normas estandarizadas (APA), sexta edición.

Recomendaciones especiales para el autor

1. El artículo debe tener claridad, solidez y sustento bibliográfico suficiente.
2. Enviar adjunto o al final del artículo, un resumen de vida académica o científica del autor o autores (No más de un párrafo de 12 líneas como máximo)
3. En el caso de utilizar imágenes (gráficos, fotografías e ilustraciones) éstas deberán ser originales, para obtener calidad al imprimir. Las tablas deberán construirse con el formato APA. si son tomados de algún texto o sitio web, debe colocarse una nota de su procedencia en todos los casos y enviar el archivo por separado.
4. Ni la Utec, ni el comité editorial se comprometen con los juicios emitidos por los autores de los artículos. Cada escritor asume la responsabilidad frente a sus puntos de vista y opiniones.
5. El comité editorial se reserva el derecho de revisar cada artículo, y remitirlo a árbitros, para garantizar su calidad

y si es el caso, sugerir modificaciones. Igualmente puede rechazar aquellos que no se ajusten a las condiciones exigidas.

6. El texto deberá contener las referencias o citas conforme a las normas APA. Las referencias se incluirán al final del trabajo, ordenándola alfabéticamente por autor y si fuere documento oficial por el nombre de la institución o Ley.

IDIOMA

La revista publica material fundamentalmente en español con los respectivos resúmenes y palabras clave en español e inglés.

DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Cada artículo se acompañará de una carta del autor principal especificando que los materiales son inéditos y que no se presentarán a ningún otro medio antes de conocer la decisión de la revista. Adjuntar una declaración firmada indicando que tipo de derechos de autor presenta su artículo, recordando que la universidad sugiere utilizar el tipo libre acceso; sin olvidar mencionar la fuente. Los derechos de reproducción son propiedad exclusiva de la revista Entorno.

EXTENSIÓN Y PRESENTACIÓN

El artículo completo no excederá de 9 a 15 cuartillas, escritas a espacio y medio, con sangría de 5 espacios, sin espacios adicionales entre párrafos y entre títulos, en letra tipo "Times New Roman" y de tamaño 10; con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 centímetros.

TÍTULO Y AUTORES

Se recomienda pensar en títulos que tengan plena relación con el tema, limitándose máximo a 15 palabras. El contenido debe describirse en forma específica, clara y concisa, evitar los títulos demasiado generales. Debajo del título se anotará el nombre y apellido de cada autor. En nota al pie de página se indicará la institución de procedencia, títulos académicos y cargo actual. Se aclara que al resultar dicho artículo seleccionado para ser publicado, los datos solicitados aparecerán relacionados al final de la revista con el título de "colaboradores".

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Cada artículo se acompañará del resumen en el idioma en que esté escrito, además del resumen en español y uno en Inglés, no superior a 120 palabras; para el caso de artículos derivados de investigación, el resumen debe indicar claramente: 1. Objetivos de estudio; 2. Lugar y fecha de realización. 3. Método. 4. Resultados principales con interpretación estadística y 5. Discusión o conclusiones. Para artículos diferentes a investigación, el resumen debe contener información relacionada con los objetivos, la metodología en la cual se apoya, síntesis de la tesis principal, la interpretación académica, los resultados y las conclusiones. No incluirá ninguna información o conclusión que no aparezca en el texto. El resumen deberá permitir a los lectores conocer el contenido del artículo y decidir si les interesa leer el texto completo. De hecho, es la única parte del artículo que se incluye, además del título, en los sistemas de difusión de información bibliográfica.

CUERPO DEL ARTÍCULO

Los trabajos que exponen investigaciones o estudios por lo general, se dividen en los siguientes apartados, correspondientes al llamado formato IMRYD: introducción, materiales y métodos, resultados y discusión. Los trabajos de actualización, reflexión y revisión bibliográfica suelen requerir otros títulos y subtítulos acordes con el contenido.

REFERENCIAS. Deberá reflejar la fuente completa (autores, año, título, edición, editorial, país, etc.) Se recomienda utilizar fuentes con ISSN e ISBN. Se sugiere consultar las normas APA 6ª. Edición, para la cita de monografías, revistas, documentos, entre otros.



Universidad Tecnológica de El Salvador
Calle Arce No. 1020, San Salvador • www.utec.edu.sv